

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL



TRANSPORTES ESPECIALES DE CUMARIBO S.A.S. ZOMAC

2021 – 2023
JULIO 2021

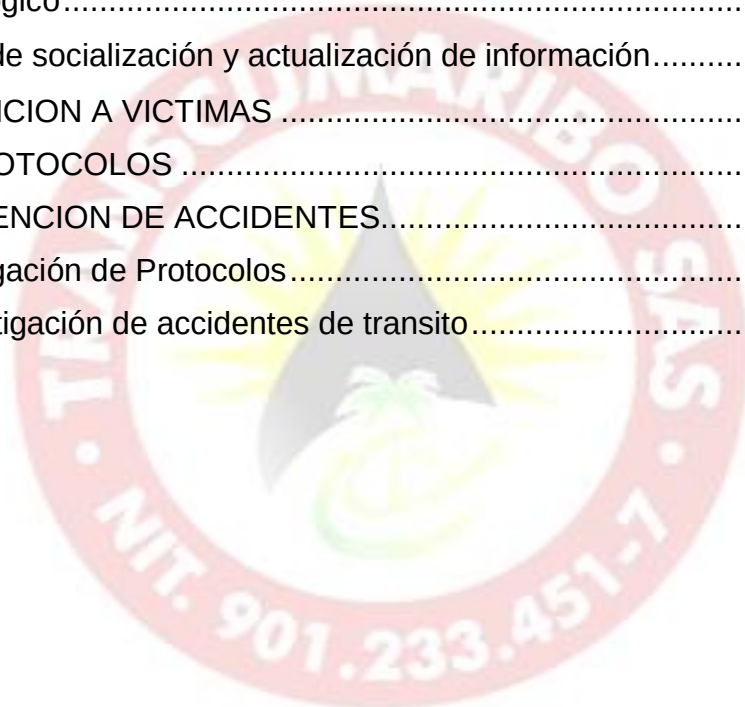
Contenido

INTRODUCCIÓN	7
CONCEPTOS Y DEFINICIONES	8
MARCO LEGAL	18
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL.....	22
1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL.....	22
1.1 Objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial.....	22
1.1.1 Objetivo General del PESV.....	22
1.1.2 Alcance del PESV	22
1.1.3 Visión del PESV	22
1.1.4 Misión del PESV	22
1.1.5 Objetivos Específicos del PESV	22
1.2 Directrices de la Alta Dirección	23
2. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.....	24
2.1 Comité de Seguridad Vial	24
2.1.1 Anexo 1: Acta de conformacion del comité de seguridad Vial	25
2.1.2 Objetivos del Comité de Seguridad Vial.....	26
2.1.3 Integrantes del Comité de Seguridad Vial.....	26
2.1.4 Roles y funciones de los integrantes del Comité de Seguridad Vial.....	27
2.1.5 Frecuencia de Reuniones del Comité de Seguridad Vial	28
2.2 RESPONSABLE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL .	28
2.2.1 RESPONSABLE DEL PESV.....	28
2.2.2 IDONIEDAD DEL RESPONSABLE DEL PESV	28
2.3 POLITICA DE SEGURIDAD VIAL.....	29
2.4 DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL.....	30
PUBLICACION	30
DIAGNÓSTICO	30
2.5 CARACTERIZACION DE LA EMPRESA	30
2.6 Tamaño y Segmento al que pertenece la empresa.....	33
2.6.1 Servicios que presta la empresa.....	33
2.6.2 Población de personal que hace parte de la empresa	33
3. Clasificación del personal según su rol en la empresa	33
3.1 Tipos de Vehículos puestos al servicio de la empresa	34

3.2	Sedes de la empresa	35
3.3	Mecanismo de Contratación de Vehiculos	36
3.4	Mecanismo de Contratación de Conductores.....	37
3.5	DIAGNÓSTICO – RIESGOS VIALES	37
3.5.3	Consolidación y Análisis de la información	39
IV.	Desplazamiento In-Itinere: Desplazamientos casa - trabajo – casa	43
V.	Desplazamiento en Misión: Desplazamientos durante la jornada laboral.....	43
4.	Definición de los Riesgos Viales del personal de TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC según su Rol en la vía.....	44
4.1	Estado Actual Del Riesgo	44
4.2	Aspectos generales para la conducción de vehículos	45
4.3	Factores Naturales.....	45
4.4	Condiciones de la Carretera	45
4.5	Condiciones del Conductor	46
4.6	Exceso de Velocidad.....	46
4.7	Condiciones del Vehículo	46
	PEATÓN	47
	PASAJERO	47
	CONDUCTOR.....	48
5.	RELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CON EL RIESGO VIAL	48
5.1	PLANES DE ACCIÓN DE RIESGOS VIALES.....	48
6.	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PESV.....	48
☐	Plan de Acción Vehículos Seguros	49
☐	Plan de Acción Infraestructura Segura.....	50
☐	Plan de Acción Atención a Víctimas	50
	Cronograma	50
6.1	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN	52
6.1.1	Indicadores	52
6.2	Auditorias del Plan Estratégico de Seguridad Vial	53
6.3	Auditoria Interna - Periodicidad	54
7.	Mejora continua.....	55
8.	COMPORTAMIENTO HUMANO	57

8.1	Procedimiento de selección de conductores	57
8.2	Pruebas de Ingreso de Conductores.....	58
	Documentos que debe presentar:	58
☐	Perfil y Selección de Conductores Contratista	59
☐	Exámenes Médicos	60
	Idoneidad en Exámenes Médicos	60
☐	Exámenes Psicosensométricos	60
☐	Prueba Teórica	60
☐	Idoneidad en Exámenes Teóricos.....	60
8.3	PRUEBAS DE CONTROL PREVENTIVO A CONDUCTORES.....	61
8.4	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL.....	61
☐	Programa de Capacitación en Seguridad Vial Conductores No Propios	62
8.5	CONTROL DE DOCUMENTACIÓN A LOS CONDUCTORES.....	62
☐	Información de los Conductores	62
	Reporte de Comparendos	63
8.6	POLÍTICAS DE REGULACIÓN DE LA EMPRESA	63
☐	Regulación de Horas de Conducción y Descanso	64
☐	Regulación de la Velocidad	64
☐	Uso del Cinturón de Seguridad.....	65
☐	Uso de Elementos de Protección Personal	66
☐	No uso de Equipos de Comunicaciones Móviles mientras se Conduce	66
9.	VEHICULOS SEGUROS.....	67
9.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	67
9.2	Control de documentación y registro de vehículos y su mantenimiento...	69
☐	Recomendaciones Técnicas de Operaciones de Mantenimiento.....	70
☐	Cronograma de Intervenciones de Vehículos Propios	70
☐	Verificación de Mantenimiento para vehículos Tercerizados	70
☐	Idoneidad.....	71
9.3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	71
9.3.1	Solicitud Mantenimiento Correctivo.....	71
9.3.2	Evaluación y Diagnostico.....	71
9.3.3	Requisiciones	71

9.3.4	Ejecución del mantenimiento	71
9.3.5	Recibir y aprobar facturas de mantenimiento.....	71
9.3.6	Entrega del vehículo	72
9.3.7	Actualizar la hoja de vida del vehículo	72
9.4	CHEQUEO PREOPERACIONAL	72
10.	RUTAS INTERNAS.....	72
	Parqueaderos Internos y Mantenimiento de Señales	73
10.1	RUTAS EXTERNAS	74
	Inspecciones de Ruta.....	74
	Apoyo tecnológico.....	75
□	Políticas de socialización y actualización de información.....	75
11.	ATENCION A VICTIMAS	76
11.1	PROTOCOLOS	77
11.2	ATENCION DE ACCIDENTES.....	77
11.3	Divulgación de Protocolos.....	86
11.4	Investigación de accidentes de transito.....	86



INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA		
Razón Social	NIT	NOMBRE DE LA EMPRESA
Transportes Especiales de Cumaribo S.A.S ZOMAC	901.233.451-7	TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Myriam Claudia Gaitán de moreno		
UBICACIÓN: Villavicencio – Meta		
DIRECCIÓN: Carrera 19 A # 19B -54 CANTARRANA 1		
ACTUAL A.R.L. Sura	ENCARGADO DEL SG-SST: Coordinador HSEQ	
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Servicio de transporte publico automotor terrestre especial		
Clase de Riesgo I, II, III, IV, V		

CONSIDERACIÓN INICIAL

Con el ánimo de facilitar la labor de las autoridades competentes en materia de revisión técnica, emisión de observaciones y/o Aval del contenido del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial, la empresa Transportes Especiales de Cumaribo S.A.S. Zomac, desarrolla en estricto orden los lineamientos definidos en la Resolución No. 0001231 de 2016 en estrecha relación con las directrices de la Resolución No. 0001565 de 2014 “Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Decreto 1906 de 2015 y Decreto 1079 de 2015.


 MYRIAM CLAUDIA GAITAN DE MORENO
 Representante Legal
 TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC

INTRODUCCIÓN

TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC elabora el Plan Estratégico de Seguridad Vial con el fin de aportar elementos que contribuyan a transformar la cultura vial, enfatizando en el cumplimiento voluntario de las normas de tránsito, el aumento de la percepción del riesgo al transitar y la corresponsabilidad al promover el uso del espacio público de manera solidaria y responsable, a través de la conciencia vial.

Este Plan Estratégico de Seguridad Vial, se presenta en los siguientes componentes:

- ✚ Fortalecimiento de la gestión institucional.
- ✚ Acciones para el desarrollo del PESV en el comportamiento humano.
- ✚ Acciones para el desarrollo del PESV en vehículos seguros.
- ✚ Acciones para el desarrollo del PESV en infraestructura segura.
- ✚ Acciones para el desarrollo del PSEV Vial en atención a víctimas.

Este Plan Estratégico de Seguridad Vial se ha adecuado a lo establecido en las líneas de acción del Plan Nacional de Seguridad Vial 2013 -2021 teniendo en cuenta las características de la empresa **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC.**, y alineándolo al sistema de gestión integral y al SG-SST de la misma.

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Para la implementación, seguimiento y ejecución del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial, la empresa relaciona a continuación entre otros, los conceptos y definiciones generales que establece la Resolución 1565 de 2014.

- **Finalidad del Plan Estratégico de seguridad vial:** Definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.
- **Objetivos de un plan estratégico de seguridad vial:** Con los objetivos del plan estratégico de seguridad vial se traza un mapa que señala resultados que la organización se ha propuesto alcanzar en materia de seguridad vial.
- **Plan estratégico de seguridad vial:** Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.
- **Plan de acción:** Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.
- **Política de seguridad vial:** Establecer actividades de promoción y prevención de accidentes, en áreas operativas, en la instalaciones de la empresa y en las vías públicas, por ello todos los trabajadores y contratistas son responsables de participar en las actividades que desarrolle la empresa a fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes, que puedan afectar la integridad física, mental y social de los trabajadores, contratistas, comunidad en general, la propiedad privada, equipos y medio ambiente.
- **Accidentalidad vial:** Es el perjuicio ocasionado a una persona o bien material, en un determinado trayecto de movilización o transporte, debido a la acción riesgosa, negligente o irresponsable de un conductor, como pueden ser fallas mecánicas repentinas, condiciones ambientales desfavorables (sismos o cambios climáticos bruscos y repentinos) y cruce de animales durante el tráfico o incluso la caída de un árbol por fuertes vientos en la calle o carretera.

- **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).
- **Accidente de tráfico in-itinire:** Aquel que se produce en el trayecto entre el domicilio del trabajador y su puesto de trabajo.
- **Accidente de tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.
- **Acera o andén:** Franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de ésta.
- **Acompañante:** Persona que viaja con el conductor de un vehículo automotor.
- **Adelantamiento:** Maniobra mediante la cual un vehículo se pone delante de otro vehículo que lo antecede en el mismo carril de una calzada.
- **Agente de tránsito:** Todo funcionario o persona civil identificada que está investida de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.
- **Alcoholemia:** Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.
- **Alcoholimetría:** Examen o prueba de laboratorio, o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.
- **Alcohosensor:** Sistema para determinar alcohol en aire exhalado.
- **Amenaza:** Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.
- **Aprendiz:** Persona que recibe de un instructor, técnicas de conducción de vehículos automotores y motocicletas.

- **ARL:** La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.
- **Autopista:** Vía de calzadas separadas, cada una con dos (2) o más carriles, control total de acceso y salida, con intersecciones en desnivel o mediante entradas y salidas directas a otras carreteras y con control de velocidades mínimas y máximas por carril.
- **Bahía de estacionamiento:** Parte complementaria de la estructura de la vía utilizada como zona de transición entre la calzada y el andén, destinada al estacionamiento de vehículos.
- **Berma:** Parte de la estructura de la vía, destinada al soporte lateral de la calzada para el tránsito de peatones, semovientes y ocasionalmente al estacionamiento de vehículos y tránsito de vehículos de emergencia.
- **Bicicleta:** Vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionando por medio de pedales.
- **Bocacalle:** Embocadura de una calle en una intersección.
- **Calzada:** Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos.
- **Camioneta pick up:** Vehículo automotor destinado al transporte de personas en la cabina y de carga en el platón.
- **Capacidad de carga:** Es el máximo tonelaje autorizado en un vehículo, de tal forma que el peso bruto vehicular no exceda los límites establecidos.
- **Capacidad de pasajeros:** Es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo.
- **Capacitación:** Es toda actividad realizada en una organización, respondiendo a sus necesidades, que busca mejorar la actitud, conocimiento, habilidades o conductas de su personal.
- **Carreteable:** Vía sin pavimentar destinada a la circulación de vehículos.
- **Carretera:** vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad.
- **Carril:** Parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos.

- **Carrocería:** Estructura del vehículo instalada sobre un chasis, destinada al transporte de personas o de carga.
- **Casco:** Pieza que cubre la cabeza, especialmente diseñada para proteger contra golpes, sin impedir la visión periférica adecuada que cumpla con las especificaciones de las normas ICONTEC 4533 "Cascos Protectores para Usuarios de Vehículos", o la norma que la modifique.
- **Casualidad:** Causa o fuerza a la que supuestamente se deben los hechos y circunstancias imprevistos, especialmente la coincidencia de dos sucesos.
- **Causa:** Son los medios, las circunstancias y agentes generadores de riesgo.
- **Centro de diagnóstico automotor:** Ente estatal o privado destinado al examen técnico-mecánico de vehículos automotores y a la revisión del control ecológico conforme a las normas ambientales.
- **Centro de enseñanza para conductores:** Establecimiento docente de naturaleza pública, privada o mixta que tenga como actividad permanente la capacitación de personas que aspiran a conducir vehículos automotores y motocicletas.
- **Centro de enseñanza para formación de instructores:** Establecimiento docente de naturaleza pública, privada o mixta, que tenga como actividad permanente la formación de instructores en técnicas de conducción de vehículos automotores y motocicletas.
- **Centro integral de atención:** Establecimiento donde se prestará el servicio de escuela y casa cárcel para la rehabilitación de los infractores a las normas del Código de Tránsito. Podrá ser operado por el Estado o por entes privados que, a través del cobro de las tarifas por los servicios allí prestados, garantizarán su auto sostenibilidad.
- **Chasis:** Conjunto de elementos que proporcionan soporte a todas las partes del vehículo mediante un bastidor.
- **Chatarrización:** Desintegración total de un vehículo automotor.
- **Choque o colisión:** Encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo.
- **Ciclista:** Conductor de bicicleta o triciclo.
- **Ciclorruta:** Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.
- **Ciclovia:** Vía o sección de calzada destinada ocasionalmente para el

tránsito de bicicletas, triciclos y peatones.

- **Cinturón de seguridad:** Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento.
- **Clase de vehículo:** Denominación dada a un automotor de conformidad con su destinación, configuración y especificaciones técnicas.
- **Colisionar:** Chocar dos o más cuerpos en movimiento, especialmente vehículos.
- **Comparendo:** Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.
- **Conductor:** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTT, 2002).
- **Conjunto óptico:** Grupo de luces de servicio, delimitadoras, direccionales, pilotos de freno y reverso.
- **Croquis:** Plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantado en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente.
- **Cruce e intersección:** Punto en el cual dos (2) o más vías se encuentran.
- **Cuneta:** Zanja o conducto construido al borde de una vía para recoger y evacuar las aguas superficiales.
- **Deficiencias:** Fallas o un desperfecto, carencia de algo.
- **Discapacitado:** Persona que tiene disminuida alguna de sus capacidades físicas o mentales.
- **Embriaguez:** Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causadas por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.
- **Empresa:** La empresa es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales.

- **Equipo de prevención y seguridad:** Conjunto de elementos necesarios para la atención inicial de emergencia que debe poseer un vehículo.
- **Equipo:** Colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, etc., tomada como persona jurídica.
- **Espaciamiento:** Distancia entre dos (2) vehículos consecutivos que se mide del extremo trasero de un vehículo al delantero del otro.
- **Estacionamiento:** Sitio de parqueo autorizado por la autoridad de tránsito.
- **Estrategia:** Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.
- **Glorieta:** Intersección donde no hay cruces directos sino maniobras de entrecruzamientos y movimientos alrededor de una isleta o plazoleta central.
- **Grúa:** Automotor especialmente diseñado con sistema de enganche para levantar y remolcar otro vehículo.
- **HSEQ:** Es un sistema de gestión por medio del cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a este o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente asegurando la calidad de los procesos.
- **Homologación:** Es la confrontación de las especificaciones técnico-mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación.
- **Infracción:** Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.
- **Inmovilización:** Suspensión temporal de la circulación de un vehículo.
- **Instructor:** Persona que imparte enseñanza teórica o práctica para la conducción de vehículos.
- **Licencia de conducción:** Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.
- **Licencia de tránsito:** Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a

dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

- **Línea de vehículo:** Referencia que le da el fabricante a una clase de vehículo de acuerdo con las características específicas técnico-mecánicas.
- **Luces de emergencia:** Dispositivos de alumbrado que utilizan los vehículos en actos propios de su servicio, o vehículos para atención de emergencia.
- **Luces de estacionamiento:** Luces del vehículo que corresponden a las señales direccionales, pero en un modo de operación tal que prenden y apagan en forma simultánea.
- **Luces exploradoras o antiniebla:** Dispositivos de alumbrado especial que facilitan la visibilidad en zonas de niebla densa o en condiciones adversas de visibilidad. **Mantenimiento:** Se define el mantenimiento como: todas las acciones que tienen como objetivo mantener un artículo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo alguna función requerida .1 Estas acciones incluyen la combinación de las acciones técnicas y administrativas correspondientes.
- **Mantenimiento correctivo:** Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa (s) de una no conformidad detectada o presentada u otra situación indeseable.
- **Mantenimiento preventivo:** Conjunto de acciones tomadas para eliminar la (s) causas (s) de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable.
- **Marcas viales:** Señales escritas adheridas o grabadas en la vía o con elementos adyacentes a ella, para indicar, advertir o guiar el tránsito.
- **Márgenes de seguridad:** Distancia espacial o temporal del agente respecto al peligro, hace referencia a un parámetro que emplean los conductores para controlar los riesgos del tráfico. **Matrícula:** Procedimiento destinado a registro inicial de un vehículo automotor ante un organismo de tránsito en ella se consigna las características, tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario.
- **Motocicleta:** Vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante.
- **Multa:** Sanción pecuniaria. Para efectos del presente código y salvo disposición en contrario, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes.
- **Nivel de emisión de gases contaminantes:** Cantidad descargada de gases

contaminantes por parte de un vehículo automotor. Es establecida por la autoridad ambiental competente.

- **Norma de emisión de ruido:** Valor máximo permisible de intensidad sonora que puede emitir un vehículo automotor. Es establecido por las autoridades ambientales.
- **Número de serie:** Número de identificación que cada fabricante le asigna a un vehículo.
- **Organismos de tránsito:** Son unidades administrativas municipales distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción.
- **Organización:** Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines.
- **Parada momentánea:** Detención de un vehículo, sin apagar el motor, para recoger o dejar personas o cosas, sin interrumpir el normal funcionamiento del tránsito.
- **Parqueadero:** Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.
- **Pasajero:** Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público.
- **Paso a nivel:** Intersección a un mismo nivel de una calle o carretera con una vía férrea.
- **Paso peatonal a desnivel:** Puente o túnel diseñado especialmente para que los peatones atraviesen una vía.
- **Paso peatonal a nivel:** Zona de la calzada delimitada por dispositivos y marcas especiales con destino al cruce de peatones.
- **Peatón:** Persona que transita a pie o por una vía.
- **Peligro:** Situación en la que existe la posibilidad, amenaza u ocasión de que ocurra una desgracia o un contratiempo.
- **Peso bruto vehicular:** Peso de un vehículo provisto de combustible, equipo auxiliar habitual y el máximo de carga.
- **Placa:** Documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo.

- **Plan de acción:** Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar los objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.
- **Prelación:** Prioridad o preferencia que tiene una vía o vehículo con respecto a otras vías u otros vehículos.
- **Rebasamiento:** Maniobra mediante la cual un vehículo sobrepasa a otro que lo antecedió en el mismo carril de una calzada.
- **Remolque:** Vehículo no motorizado, halado por una unidad tractora a la cual no le transmite peso. Dotado con su sistema de frenos y luces reflectivas.
- **Retén:** Puesto de control instalado técnicamente por una de las autoridades legítimamente constituidas de la Nación.
- **Retención:** Inmovilización de un vehículo por orden de autoridad competente
- **Riesgo:** Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.
- **Sardinel:** Elemento de concreto, asfalto u otros materiales para delimitar la calzada de una vía.
- **Semáforo:** Dispositivo electromagnético o electrónico para regular el tránsito de vehículos, peatones mediante el uso de señales luminosas.
- **Señal de tránsito:** Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.
- **Señales luminosas de peligro:** Señales visibles en la noche que emiten su propia luz, en colores visibles como el rojo, amarillo o blanco.
- **Separador:** Espacio estrecho y saliente que independiza dos calzadas de una vía.
- **Sistema de Gestión Integral HSEQ:** Es un sistema de gestión por medio de cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a éste o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos.
- **Soat:** Seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual me

ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

- **Sobrecarga:** Exceso de carga sobre la capacidad autorizada para un vehículo automotor.
- **Sobrecupo:** Exceso de pasajeros sobre la capacidad autorizada para un vehículo automotor.
- **Tipo de carrocería:** Conjunto de características que definen la carrocería de un vehículo.
- **Tráfico:** Volumen de vehículos, peatones, o productos que pasan por un punto específico durante un periodo determinado.
- **Tránsito:** Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía
 - pública o privada abierta al público.
- **Transporte:** Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.
- **Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público
- **Vehículo de tracción animal:** Vehículo no motorizado halado o movido por un animal.
- **Vehículo no automotor:** Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.
- **Vehículo de emergencia:** Vehículo automotor debidamente identificado e iluminado, autorizado para transitar a velocidades mayores que las reglamentadas con objeto de movilizar personas afectadas en salud, prevenir o atender desastres o calamidades, o actividades policiales, debidamente registrado como tal con las normas y características que exige la actividad para la cual se matricule.
- **Vehículo de servicio oficial:** Vehículo automotor destinado al servicio de entidades públicas.
- **Vía:** Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

- **Vía arteria:** Vía de un sistema vial urbano con prelación de circulación de tránsito sobre las demás vías, con excepción de la vía férrea y la autopista.
- **Vía ordinaria:** La que tiene tránsito subordinado a las vías principales.
- **Vía peatonal:** Zonas destinadas para el tránsito exclusivo de peatones.
- **Vía principal:** Vía de un sistema con prelación de tránsito sobre las vías ordinarias.
- **Vía troncal:** Vía de dos (2) calzadas con ocho o más carriles y con destinación exclusiva de las calzadas interiores para el tránsito de servicio público masivo.
- **Visión:** Es un elemento de la planeación estratégica que enuncia un estado futuro de lo que desea alcanzar una organización en un tiempo determinado, expresado de manera realista y positiva en términos de objetivos.
- **Vulnerabilidad:** Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.
- **Zona de estacionamiento restringido:** Parte de la vía delimitada por autoridad competente en zonas adyacentes a instalaciones militares o de policía, teatros, bancos, hospitales, entidades oficiales y de socorro, iglesias, establecimientos industriales y comerciales, en la cual solo pueden estacionar los vehículos autorizados.
- **Zona escolar:** Parte de la vía situada frente a un establecimiento de enseñanza y que se extiende cincuenta (50) metros al frente y a los lados del límite del establecimiento.

MARCO LEGAL

El Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa TRANSCUMARIBO S.A.S. ZOMAC se enmarca entre otras, Como soporte legal del plan estratégico de seguridad vial en Colombia, se tiene la ley 1503 de 2011 por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones, el decreto 2851 de 2013 que reglamenta algunos artículos de la 1503 y la resolución 1565 de 2014 por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, adicional a esta identificación, se tienen las siguientes reglamentaciones, el procedimiento y la matriz legal documentada en el anexo.

- Plan Nacional de Seguridad Vial (2011-2021).
- Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Resolución 2273 de 2014, "Por medio de la cual se ajusta el PNSV", 2011-2021.
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 1565 de 2014, "Por la cual se expide la guía metodológica, para la elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial".
- Decreto 2851 de 2013, "Por la cual se reglamenta los art. 3,4,5,6,7,9, 10,12,13,18, y 19 de la Ley 1503 de 2011".
- Ley 1562 de 2012 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"
- Resolución 1282 de 2012, "Por medio de la cual se adopta el PNSV", 2011-2021.
- Ley 1503 de 2011, "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía".
- Ley 1383 de 2010, "Por la cual se reforma la ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1239 DE 2008, "Por medio de la cual se modifican los artículos 106 y 107 de la Ley 769 del 2 de agosto de 2002 y se dictan otras disposiciones " (Límites de velocidad establecidas.)
- Ley 769 del 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
- Ley 115 de 1994, "Por la cual se expide la ley general de educación".
- LEY 105 DE 1993, por la cual se dictan disposiciones básicas sobre transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.

- LEY 191 DE 1995, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre zonas de frontera. DECRETO 105 DE 1995, por el cual se reglamenta la Ley 105 de 1993.
- DECRETO 2263 DE 1995, por el cual se reglamenta la Ley 105 de 1993 y se modifica el Decreto 105 de 1995.
- LEY 336 DE 1996, por el cual se adopta el estatuto nacional de transporte.
- DECRETO 101 DE 2000, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte.
- LEY 688 DE 2001, por medio del cual se crea el Fondo Nacional para la reposición del parque automotor del servicio público de transporte Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- DECRETO 1609 DE 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- DECRETO 1660 DE 2003, por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad. DECRETO 3366 DE 2003, por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor y se determinan unos procedimientos (ver sentencia del consejo de estado del 22 de mayo de 2008, declara nulos varios de sus artículos).
- DECRETO 4116 DE 2004, por el cual se reglamenta la ley 903 de 2004.
- DECRETO 400 DE 2005, por medio del cual se establecen las condiciones, términos y requisitos para autorizar la internación temporal de vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores a los residentes en las unidades especiales de desarrollo fronterizo y se reglamenta el procedimiento respectivo.
- RESOLUCIÓN 1555 DE 2005, por la cual se reglamenta el procedimiento para obtener el certificado de aptitud física, mental, y de coordinación motriz para conducir y se establecen los rangos de aprobación de la evaluación requerida. Vicerrectoría Administrativa PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL.
- DECRETO 4116 DE 2008, por el cual se modifica el decreto 2961 de 2006, relacionado con las motocicletas.
- DECRETO 4125 DE 2008, por medio del cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor mixto en motocarro.

- RESOLUCIÓN 319 DE 2008, por la cual se dicta una medida en materia de vehículos de transporte público terrestre automotor de carga Vicerrectoría Administrativa PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL.
- DECRETO 1131 DE 2009, por el cual se modifica parcialmente el decreto 2085 de junio 11 de 2008.
- RESOLUCIÓN 2394 DE 2009, por la cual se dictan unas disposiciones en materia de seguridad.
- LEY 1383 DE 2010, Reforma el Código de Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- DECRETO 087 DE 2011, por medio del cual se modifica la estructura del ministerio de transporte, se determinan las funciones de sus dependencias, deroga el decreto 2053 de 2003.
- LEY 1503 DE 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
- RESOLUCIÓN 315 DE 2013, por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones.
- DECRETO 2851 DE 2013, por el cual se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7, 9, 10, 12, 13,18 y 19 de la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- RESOLUCIÓN 0001231 DE 2016, Por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL

NO.	PILAR	CAPÍTULO	NUMERAL	RESOLUCIÓN
1	Fortalecimiento de la Gestión Institucional	7	7.1 – 7.5	1565/2014

1.1 Objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial

1.1.1 Objetivo General del PESV

Prevenir la ocurrencia de incidentes y/o accidentes de tránsito, definiendo los planes de acción o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo de acuerdo a los pilares que componen el Plan Estratégico de Seguridad Vial, facilitando la gestión definiendo las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y control.

1.1.2 Alcance del PESV

El alcance del Plan Estratégico de Seguridad Vial, está orientado a todos los actores viales vinculados directa o indirectamente con **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC.**, ya que cada uno de ellos hace parte fundamental para el desarrollo del mismo; para así buscar el mejoramiento continuo de la seguridad vial y la movilidad en todos los centros de trabajo, el cual será revisado mínimo **UNA VEZ AL AÑO** de acuerdo a la normatividad vigente.

1.1.3 Visión del PESV

Que todos los usuarios del sistema de transporte de **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC.**, puedan moverse en forma segura y efectiva a sus destinos.

1.1.4 Misión del PESV

Proveer un servicio de transporte seguro, efectivo el cual cumpla las necesidades de movilidad y seguridad de todos los usuarios.

1.1.5 Objetivos Específicos del PESV

- Prevenir la ocurrencia de incidentes o accidentes de tránsito mediante la realización de mantenimientos preventivo, predictivos y correctivos a todos los vehículos de la empresa o terceros en el ejercicio de su labor.

- Sensibilizar con actividades de promoción y prevención en seguridad vial a los actores viales vinculados directa o indirectamente con **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC.**, en hábitos, comportamientos, conductas, cumplimiento de la legislación y las normas de tránsito vigentes, fomentado una cultura de seguridad vial.
- Establecer un diagnóstico de los escenarios en los cuales se presenta el riesgo en seguridad vial.
- Concientizar los actores viales de la importancia de conocer los protocolos de atención de emergencias y accidentes.
- Establecer la relación entre el Plan Estratégico de Seguridad Vial con otros sistemas de gestión de la empresa **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC.**,

1.2 Directrices de la Alta Dirección

LA ALTA DIRECCION SE COMPROMETE A:

La Alta Dirección de **TRANSCUMARIBO S.A.S. ZOMAC**, está comprometida con el desarrollo e implementación del plan estratégico de seguridad vial, en concordancia con el análisis de entorno empresarial y la percepción de seguridad vial de sus colaboradores, define este modelo estratégico que contribuya de manera positiva a la disminución de cifras de accidentalidad a través de la implementación en la gestión institucional de cinco grandes propósitos de seguridad vial.

El compromiso de la alta dirección de la Empresa **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC.**, para el desarrollo del PESV, junto con el “Comité de Seguridad Vial” equipo de trabajo definido por la alta dirección a:

- Dar cumplimiento a las actividades establecidas en el Plan Nacional de Seguridad Vial – PNSV 2013-2021.
- Diseñar, desarrollar, implementar, ejecutar, controlar, evaluar y hacer seguimiento permanente a cada una de las fases que comprenden el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC.**
- Fomentar el compromiso personal con la seguridad vial de todos los integrantes de la empresa donde cada actor vial se comprometa a asumir hábitos de observación visual, auditiva y psicomotriz adoptando conductas y comportamientos de prevención frente al tránsito, respeto a las normas y autoridades y actitudes de conciencia ciudadana en materia del uso de la vía.

ROLES Y FUNCIONES DE LA ALTA DIRECCIÓN

1. Liderar el proceso de creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
2. Involucrar un representante de cada área de la organización, según sea pertinente y que se entiende, participe en la creación y defunción de los objetivos de la seguridad vial.
3. Definir los roles y funciones de cada integrante del comité de seguridad vial, a efectos de cumplir los objetivos trazados en le PESV.
4. Implicarse en su financiación, asegurando el presupuesto necesario para la implementación, de las diferentes medidas que se vayan adoptar.
5. Establecer un proceso ágil, dinámico, eficaz de participación de los trabajadores y de la Alta Dirección.
6. Garantizar que el personal que labora en cada área cumpla con lo establecido en el PESV.

2. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo definido por la alta dirección, debe formalizar su participación mediante la creación de un comité de seguridad vial, siendo este el mecanismo de coordinación entre todos los involucrados y cuyo objetivo será plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal y lograr objetivos a favor de la seguridad vial en la Empresa **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC.**, y la vida cotidiana de sus trabajadores.

El comité de seguridad vial o comité del plan estratégico de seguridad vial, diseñará, definirá, programará, gestionará, etc. todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha del PESV, a que hace relación la Ley 1503 de 2011, el decreto 2851 de 2013 y la resolución 1565 de 2014, será un escenario estratégico en el proceso de participación para la planeación y ejecución las distintas fases del plan.

2.1 Comité de Seguridad Vial

La Alta Dirección, mediante Acta No. 12 de 15 de Julio del año 2021, reestructura el Comité de Seguridad Vial.

Así mismo en ésta acta se consignan las funciones de la alta dirección y del comité de seguridad vial; se designó el responsable del PESV, para garantizar el mecanismo adecuado y el seguimiento de las acciones contempladas.

El comité está conformado por el Coordinador de Operaciones, , Coordinador HSEQ y de Gestion Humana y un trabajador designado por el Gerente (Conductor).

2.1.1 Anexo 1: Acta de conformación del comité de seguridad Vial

Las persona responsables del plan estrategico de seguridad vial seran las responsables de promover y coordinar las acciones correctivas vinculadas al programa de Seguridad Vial de **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC.**, les corresponde:

2.1.1.1 CON RELACION AL DIAGNOSTICO.

- Liderar la elaboración del diagnóstico inicial, analizarán los resultados obtenidos en este diagnóstico inicial.

2.1.1.2 CON RELACION AL DISEÑO.

- Establecer el PESV a partir de este diagnóstico. Dentro de este plan formular la a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar.
- Definir acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la compañía.
- Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cadauno de ellos dentro del presente plan.
- Identificar y estructurar los programas académicos a desarrollar con los distintos actores. Programaran fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la Empresa.
- Considerar la adopción de un estándar de seguridad, que garantice la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito,
- Proponer ajustar metas y objetivos en Seguridad Vial, ajustes la Políticas de Seguridad Vial, a las Normas y a cada uno de los Procedimientos encaminados a las Buenas Prácticas de Operación en la prevención de accidentes viales y coordinar la ejecuciónde planes de acción a corto y mediano plazo.

2.1.1.3 CON RELACION A LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION.

- Impulsar y evaluar la realización de acciones para la educación vial.
- Promover, organizar eventos como Cursos, Capacitación, Estudio sobre Prevención de Accidentes de Tránsito y Talleres, realizando campañas que promuevan el correcto funcionamiento de la Seguridad Vial.
- Propiciar la Sensibilización de la Política, Normatividad y Procedimientos a Conductores y Directivos de las Empresas que tengan que ver con el Programa de Seguridad Vial
- Propiciar la Sensibilización de la Política, Normatividad y Procedimientos a Conductores y Directivos de las Empresas que tengan que ver con el Programa de Seguridad Vial
- Mantener al día, la Base de Datos de los Conductores al servicio de las

Operaciones para **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC**

- Mantener al día, la Base de Datos de los Vehículos al servicio de las Operaciones para **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC**
- Solicitar y Autorizar el Diseño de los Formatos para la Inspección Técnica Mecánica de los Vehículos. Así mismo la elaboración de otros Formatos que de acuerdo al Programa, se necesiten.
- Coordinar con las Servitecas competentes la puesta en funcionamiento del sistema de revisión técnica obligatoria para todos los vehículos
- Elaborar en cada Ruta Operativa, un desplazamiento de Reconocimiento de las Señales de Tránsito para verificar lo se encuentre en condiciones correctas y lo que hace falta para circular con mayor seguridad.
- Participar en la regulación, implementación y fiscalización del Sistema de Monitoreo Satelital de vehículos afectados al transporte automotor de pasajeros y cargas de carácter inter jurisdiccional, con los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Vial
- Los representantes del Comité de Seguridad Vial, mantendrán acceso permanente con la Base de Datos instalada en sus PC y de esta forma estar actualizados con el Sistema que ayuda a controlar el estado del Programa de Seguridad Vial.
- Elaborar, coordinar, supervisar y ejecutar un seguimiento anual del Programa de Seguridad Vial, constatar las bondades y falencias encontradas y programar reunión del seguimiento, para Reforzar las debilidades encontradas y mejorar permanentemente los objetivos previstos.
- Organizar y dictar cursos y seminarios de capacitación al personal de conductores, personal de las Comunidades cuyo desempeño se vincule o pueda vincularse con la Seguridad Vial
- Establecer los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hará seguimiento de las mismas.

2.1.2 Objetivos del Comité de Seguridad Vial

Revisar, ajustar, diseñar, definir, programar y gestionar todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha del PESV, establecer una directriz orientada al desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial, implementando y midiendo las acciones que permitan alcanzar los objetivos, basados en la mejora continua.

2.1.3 Integrantes del Comité de Seguridad Vial

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL	
PRINCIPAL	SUPLENTE
José Mauricio Amaya Delgado	Vanessa González Mancera
INTEGRANTE DESIGNADO POR EL GERENTE	
Leandro Mauricio Riveros Lesmes	

2.1.4 Roles y funciones de los integrantes del Comité de Seguridad Vial

- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad vial dirigidas a trabajadores, coordinadores y directivos de la empresa.
- Realizar cronograma de actividades anual del comité de seguridad vial.
- Elaborar los informes correspondientes para la Gerencia, la alta Dirección, Ministerio de Transporte, organismos de tránsito u otros interesados, según corresponda.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad vial en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo, accidentes de tránsito y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, vehículos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en el área operativa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Proponer a la administración de la empresa la adopción de medidas y el desarrollo de actividades en pro de la seguridad vial para que se mantengan en los lugares y ambientes de trabajo, que garanticen la integridad, bienestar y minimice los riesgos de accidente de tránsito.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad vial.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad vial.
- Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Resolución.
- Elegir al Secretario del Comité.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- Las demás funciones que le señalen las normas sobre seguridad vial.

- Programar **AUDITORIA INTERNA MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO** o extraordinariamente cuando el comité los considere necesario al Plan estratégico de Seguridad Vial y establecer el plan de acción según el resultado obtenido.

2.1.5 Frecuencia de Reuniones del Comité de Seguridad Vial

El comité se reunirá mínimo **TRIMESTRALMENTE** con el fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos propuestos en PESV o de forma extraordinaria cuando se requiera.

2.2 RESPONSABLE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

La empresa **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC.**, debe garantizar el mecanismo adecuado que permita contar con un responsable idóneo para el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial y todas las acciones contempladas en este.

En esta medida y de acuerdo con el diagnóstico realizado el Gerente de la compañía ha designado al **Coordinador de operaciones y Coordinador HSEQ y de Gestion Humana** para que con su conocimiento y grupo de trabajo del comité de Seguridad Vial diseñe e implemente el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV.

2.2.1 RESPONSABLE DEL PESV

NOMBRE	José Mauricio Amaya Delgado
CARGO	Coordinador de operaciones

2.2.2 IDONIEDAD DEL RESPONSABLE DEL PESV

El responsable del PESV deberá ser una persona idónea en tránsito, transporte y movilidad como mínimo tener un Técnico en seguridad vial o convalidar con 2 años de experiencia en Logística y Transporte.

Evidencia: **ANEXOS**

Anexo 2: Manual de Funciones Responsable PESV.

Anexo 3: Certificación de Idoneidad del responsable PESV.

2.3 POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC, empresa dedicada al transporte terrestre automotor especial de pasajeros, trabaja constantemente con sus conductores, para prevenir accidentes viales que traigan consecuencias negativas para la integridad de las personas, los equipos, la de la organización y el medio ambiente.

Operando bajo los siguientes aspectos:

- La minimización de los riesgos derivados del comportamiento de los conductores mediante capacitación y solicitud de curso en manejo preventivo para todos nuestros conductores (Propios y Terceros).
- El obedecimiento de las leyes y regulaciones nacionales y locales emitidas por el Ministerio de Transporte u otras entidades.
- Cuidado del vehículo y Pasajeros con el desarrollo de programas de inspecciones y mantenimiento oportuno a vehículos.
- Ser cortos y mostrar respeto por otros conductores y usuarios en la vía, aplicando normas de tolerancia.
- Mantener los límites de velocidad adecuados tanto en vías nacionales como vías urbanas.
- Mantener todo el tiempo el uso del cinturón de seguridad mientras se esté operando el vehículo en las vías internas y externas.
- Cumplir con todas las normas establecidas por medio de elementos de señalización y demarcación en las vías internas y externas.
- Mantener actualización de información sobre factores relevantes en los desplazamientos en las vías internas y externas.
- Prevenir la fatiga con descansos o por turnos.
- Mantener el cumplimiento de los turnos de trabajo establecidos.
- Mantener el cumplimiento de las horas máximas de conducción.
- Mantener el cumplimiento de los horarios de movilización.
- Cumplir con la mejora continua del PESV.

Así mismo, está prohibido para el personal que conduzca un vehículo de la empresa:

- Estar bajo la influencia de sustancias alucinógenas o que alteren su comportamiento.
- Obedecer a medios de distracción como el celular/ equipos bidireccionales, está prohibido el uso de dispositivos “manos libres” durante actividades de conducción.

La empresa dispondrá los recursos que sean necesarios para apoyar, estimular y reconocer el buen desempeño de los conductores, así como dispondrá de medidas disciplinarias ante la desobediencia de la presente política.

Aprobada el 03 de Julio del año 2020.

2.4 DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Todos los trabajadores y contratistas conocen la Política de Seguridad Vial y los objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC** Dados a conocer al ingreso en la Inducción, por medio de la pagina web www.transcumaribo.com y publicadas en las instalaciones de la empresa.

En el caso de los trabajadores con cumplimiento de un año en sus labores se hará su respectiva reinducción y se realizará una evaluación con respecto al tema tratado.

PUBLICACION

La Política de Seguridad Vial, estará publicada en la pagina web y en un lugar visible para los trabajadores, contratistas y terceras personas involucradas en los procesos de la empresa, en la sede principal y todas sus sucursales

DIAGNÓSTICO

El primer paso fue informar a todos los trabajadores sobre el inicio de levantamiento de la información para la realización del PESV a través del diagnóstico.

2.5 CARACTERIZACION DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL	TRANSPORTES ESPECIALES DE CUMARIBO SAS ZOMAC
NIT.	901.233.451-7
SECTOR	PRIVADO
REPRESENTANTE LEGAL	MYRIAM CLAUDIA GAITAN DE MORENO
NOMBRE ARL	SURA
CLASE DE RIESGO ARL	I, III, IV y V
DIRECCION	VEREDA LA CRISTALINA, FINCA LAS GEMELAS
TELEFONOS	318 816 8118 – 318 817 8240
E-MAIL	Coordinador.operaciones@transcumaribo.com Coordinador.operativohse@transcumaribo.com Gerencia.contratos@transcumaribo.com
CIUDAD	PUERTO GAITAN

2.5.1 Actividad que realiza la empresa

La actividad económica que realiza **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC.**, es:

Servicio de Transporte Público Especial de pasajeros.

2.5.2 Análisis de la empresa

TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC., presta el servicio de Transporte Terrestre Automotor en las modalidades de Transporte Especial, cumpliendo con los requisitos de calidad, seguridad y ambiente, garantizando eficiencia y eficacia en la prestación de los diferentes servicios.

Cuenta con personal calificado, comprometido con el logro de los objetivos hacia la sostenibilidad de la organización en Pro de una mejora continua.

Quienes somos

TRANSCUMARIBO S.A.S ZOMAC, se inicia en el año 2018 ante la necesidad de los habitantes del departamento de Puerto Gaitán Meta, de tener servicios de carácter especializado de transporte terrestre de pasajeros que mejore la calidad en los requerimientos solicitados por clientes.

A su vez la empresa en el 2019, se habilita en la modalidad de servicio especial de pasajeros con el fin de satisfacer las necesidades de la región y de nuestros clientes, esto con el fin de generar mayor reconocimiento y estructuración de la organización.

La empresa ha venido realizando principalmente su actividad con empresas del sector hidrocarburos, en el año 2020 se tramita el RNT para empezar la actividad de Renting (Alquiler de vehículos).

Es así, como TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC, Con el transcurso de los años ha incorporado nuevas sucursales de servicio con el objetivo de proveer a nuestros clientes una solución integral a sus necesidades en el tema de transporte especial de pasajeros y de renting. Contamos con un excelente grupo humano el cual se capacita en forma permanente al fin de estar actualizado en los cambios e implementación de nuevas normas, e innovaciones tecnológicas que se presentan en nuestro ámbito.

Nuestro objetivo principal es lograr una permanente mejora en nuestras actividades a fin de dar un servicio que asegure una ejecución del servicio a tiempo, lo que nos exige un estricto cumplimiento de nuestros procedimientos, políticas y manuales al fin de lograr como meta final una satisfacción plena de nuestros clientes.

TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC., es una empresa llanera de derecho privado constituida el día 01 de Noviembre de 2018 e inscrita el 22 de Noviembre del 2018 bajo el número 71226 del libro IX de la Cámara de Comercio de la ciudad de Villavicencio. El objeto social principal es el de Transporte terrestre automotor de pasajeros bajo **Resolución No. 042 del 19 de Marzo de 2019.**

Mision

TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC, tiene como propósito fundamental la prestación de servicios de transporte público terrestre automotor especial a nivel regional y nacional. Garantizando seguridad, control de flota, con altos estándares de calidad, cumplimiento, garantía, comodidad y asistencia técnica, con un equipo humano calificado y con experiencia en el mercado; encaminado a nuestro crecimiento empresarial con el fin de lograr reconocimiento, fidelización y satisfacción de nuestros clientes.

Visión

TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC, se proyecta hacia el 2023 como una empresa con prestigio regional y nacional, consolidada y posicionada operativa y administrativamente con la capacidad de garantizar la Prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y de suministro de renting, con reconocimiento y fidelización de nuestros clientes de forma eficaz, eficiente y efectiva.

TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC, declara los siguientes valores y principios, los cuales identifican el sentir de sus individuos y se convertirán en la guía principal para la definición de todas sus actuaciones.

De común acuerdo con todos nuestros colaboradores y con el propósito de mejorar el clima ético y el desempeño empresarial hacia el logro de los Objetivos institucionales, de la realización personal y del bien común, declaramos que conocemos, aceptamos y asumimos la responsabilidad de poner en práctica en nuestras actividades laborales los siguientes valores:

- Enfoque al cliente: La razón de ser de **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC** es la de prestar servicios a nuestros clientes actuales y potenciales, reportando esta actividad en un beneficio económico para la organización.
- Respeto por la dignidad del personal: Es la exaltación y el reconocimiento del valor de las personas que se traduce en un trato justo y equitativo por encima del ejercicio distorsionado del poder o de prejuicios que implique trato discriminatorio.
- Compromiso con los resultados: Nuestro principal compromiso es lograr cumplir y tratar de exceder las expectativas de nuestros clientes es por esa razón que día a día nos esforzamos por alcanzar estos resultados.
- Honestidad: Actuamos con transparencia y rectitud en nuestra relación con los demás, prestando un especial interés por cumplir con lo que se nos ha encomendado.
- Confidencialidad: De los datos aportados por los clientes que no son utilizados en ningún caso con otro fin que no sea el contratado. Idéntico tratamiento se asigna a los resultados, planos o cualquier documentación

desarrollada durante las distintas fases del trabajo; firmando un documento de confidencialidad si el cliente así lo requiere.

- Confianza: Es la esperanza firme que se posee en las empresa y personas que integran la organización.

2.6 Tamaño y Segmento al que pertenece la empresa

Tamaño de empresa es **PYME** y el segmento al que pertenece es Transporte Público Terrestre Automotor de pasajeros.

2.6.1 Servicios que presta la empresa

ITEM	TIPOS DE SERVICIOS
1	Servicio de Transporte especial operación Nacional.

2.6.2 Población de personal que hace parte de la empresa

TIPO	CANTIDAD DE EMPLEADOS
Directos	25
Indirectos	3
Total	28

En **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC.**, actualmente existen 25 trabajadores con vinculación directa con la empresa, es decir son personal de planta y 3 corresponden a personal contratado por prestación de servicios u otros.

Del total de empleados directos de **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC.**, el 32% corresponden al sexo femenino y el 68% restante al sexo masculino.

3. Clasificación del personal según su rol en la empresa

El personal de planta y contratista se encuentra distribuido acorde a sus competencias, en las diferentes áreas de **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC.**, de la siguiente manera:

El 20% de los encuestados pertenecen al Área Administrativa, el 80% al área operativa.

CLASIFICACION DEL PERSONAL SEGÚN SU ROL DENTRO DE LA EMPRESA	
ROL DE LA EMPRESA	CANTIDAD
Administrativo	5
Operativos	20
Total	25

3.1 Tipos de Vehículos puestos al servicio de la empresa

La empresa cuenta con dos (2) vehículos propios en Servicio Especial, y los demás vehículos son de accionistas, tercerizados o comúnmente llamados como afiliados, si la necesidad lo amerita se contrata vehículos de terceros para cumplir con el objeto del contrato.

La flota de vehículos actual utilizada para los desplazamientos in-itinere y en misión está conformada así:

DESCRIPCION DE LA FLOTA				
Tipo de vehículo	No. de vehículos	Propios	Terceros - Accionistas	Rol dentro de la Empresa
Buses, Busetas, Microbuses	4	2	2	Utilizado para el transporte en misión.
Camionetas Doble Cabina	22	2	24	Utilizado para el transporte en misión.
Camioneta Wagon/Campero	3	X	3	Utilizado para el transporte en misión.

Evidencia: **ANEXO 4**

Base de Datos del Parque Automotor vigente del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial.

TIPOS DE VEHICULOS UTILIZADOS PARA EL SERVICIO DE LA EMPRESA	
TIPO DE VEHICULO	
Buses, Busetas, microbuses	4
Camionetas Platón	16
Camioneta Wagon	2
Total	22

Total vehículos puestos al servicio de la empresa: 19

3.2 Sedes de la empresa

La empresa cuenta con las siguientes sedes:

3.2.1 Sede principal

Dirección: Vereda la Cristalina, Finca las Gemelas.

Ciudad: Puerto Gaitan

Departamento: Meta

3.2.2 Sedes y/o lugar de operación de TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC

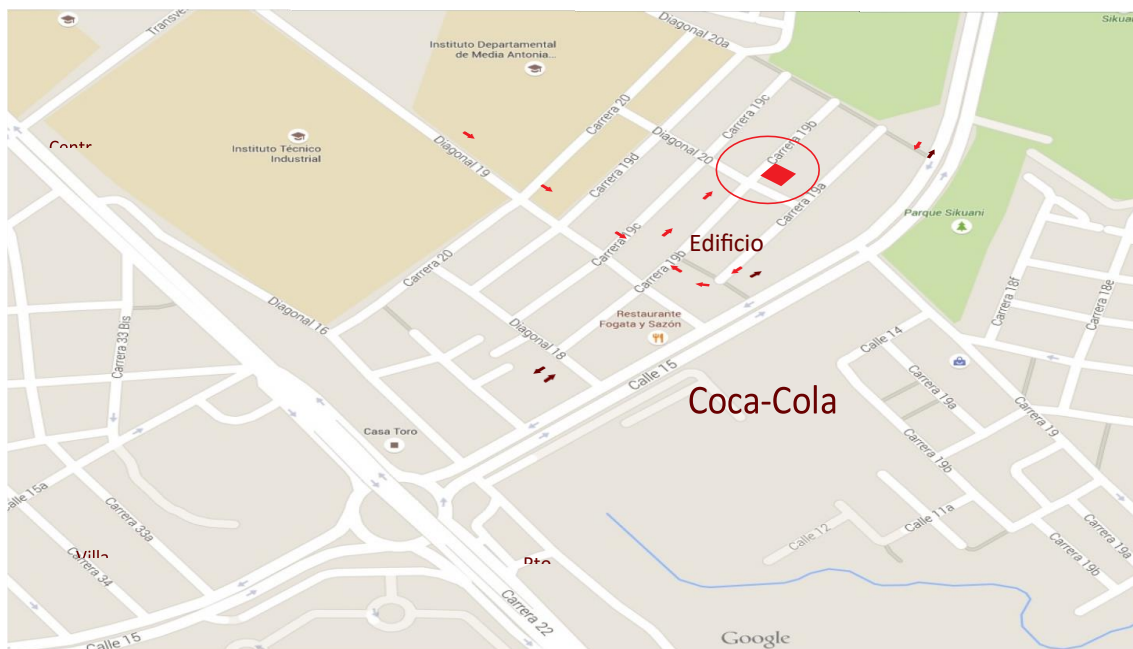
TRANSCUMARIBO SAS ZAMAC, tiene operaciones en los municipios que se describen a continuación, área urbana y Rural.

ITEM	SUCURSAL	DIRECCION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	Villavicencio	Cra 19ª # 19b – 54	Villavicencio	Meta
2	Servicastilla	Cra 07 # 07 – 34	Castilla La Nueva	Meta
3	Transsercol	Km 24 Alto de Pompeya	Villavicencio / Apiay	Meta
4	ServiPuerto Lopez	Calle 7 # 08 – 15	Puerto Lopez	Meta
5	Los Cerros	Vereda Santa Helena	Pto Gaitan / Rubiales	Meta
6	Transp. San Martin	Calle 12 # 9ª – 03	San Martin	Meta
7	Transportes Acacias	Calle 14ª # 32 – 77	Acacias	Meta
8	Transcumaribo	Cra 7 # 10 – 11	Cumaribo	Vichada
9	Liwinaka		Pto Gaitan	Meta
10	Transportes Cumaral	Cra 15b # 16 – 44	Cumaral	Meta
11	Transportes Cabuyaro	Vereda San Pedro	Cabuyaro	Meta

TIPO DE VIAS POR LAS QUE SE TRANSITA			
Tipo de vehículos	Vías urbanas	Vías Nacionales	Vías rurales
Buses, Busetas, Microbuses	X	X	X
Camionetas de platón	X	X	X
Camioneta Wagon	X	X	X

CUANTIFICACION DE ACCIDENTALIDAD VEHICULAR En TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC			
Tipo de Accidente	2019	2020	2021
Tránsito (Servicio Especial)	0	0	0

3.2.3 Mapa de Ubicación de la empresa



3.3 Mecanismo de Contratación de Vehículos

La contratación de vehículos se realiza de acuerdo con el tipo de servicio que presta para la empresa especial y según este determinado en los procedimientos de contratación.

ETAPAS PARA LA CONTRATACION DE LOS VEHICULOS DE SERVICIO ESPECIAL

ETAPAS	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Identificación de necesidad de servicio: Se identifica la necesidad de contratar el vehículo cuando no se tengan disponibles los de propiedad de la empresa para prestar el servicio.	Coordinador Operativo	Solicitud del cliente
2	Identificación de vehículos disponibles: Para identificar los vehículos disponibles, se revisa la base de datos y se continua el con el ítem 3.	Coordinador Operativo	Base de Datos vehículos

3	<p>Contratación del Vehículo: Una vez identificado el vehículo se procede a contratarlo de acuerdo a la necesidad del cliente:</p> <p>Antes de iniciar la prestación del servicio se realiza un contrato donde se estipulan las cláusulas contractuales y se solicitan los siguientes documentos al propietario como: el Rut, copia de la cedula de ciudadanía y la certificación bancaria.</p>	Coordinador Operativo Auxiliar Operaciones	Contrato / Orden de servicio
4	<p>Prestación del servicio: Los vehículos contratados trabajan en la operación asignada de acuerdo al contrato con el cliente.</p> <p>Antes de realizarse el servicio se hace inspección del vehículo por parte de HSEQ.</p>	Coordinador Operativo HSEQ	Inspección Vehicular
5	<p>Verificación del servicio: La verificación se realiza con el reporte diario de recorrido como comprobante de transporte de personal debidamente diligenciado y firmado.</p>	Coordinador Operativo Aux. Operativo	Planilla de recorrido de transporte de pasajeros

Evidencia: **ANEXO**

Anexo 5. Procedimiento administracion y logistica del Vehículo

3.4 Mecanismo de Contratación de Conductores

El mecanismo de contratación de los conductores está documentado en el ITEM 2 de este documento.

3.5 DIAGNÓSTICO – RIESGOS VIALES

Mediante la aplicación del cuestionario para el diagnóstico realizado, se determinaron los riesgos de vital importancia, con el fin de mitigar la accidentalidad en la Empresa TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC Se efectuó su clasificación dando lugar a la evaluación de los riesgos asociados al Plan Estratégico de Seguridad Vial y a su vez se hacen los planteamientos de las acciones a seguir, dirigidas a eliminar o mitigar los riesgos de accidentalidad.

3.5.1 Encuesta/Instrumento para determinar el riesgo vial

Por lo anterior la implementación inicial del Plan Estratégico de Seguridad Vial en la empresa se realizó siguiendo para ello los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte (anexo 1 Resolución 1565 de 2014).

Los resultados de la aplicación de la encuesta serán consolidados y harán parte integral del plan.

Evidencia: Link Anexo 1 Resolucion 1565 de 2014.

<https://forms.office.com/r/S6vkkQiAEX>

3.5.2 Aplicación de la Encuesta

3.5.2.1 Ficha Técnica para la Aplicación de la Encuesta

Nombre de la encuesta:	Cuestionario para Diagnóstico de situación en la empresa: Cuestionario para el Trabajador.
Firma encuestadora:	TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC
Contratada por:	TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC
Fecha de recolección de la información:	01 de Junio de 2021 al 30 de Junio de 2021
Marco muestral:	A todas las personas que laboran en TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC directas o indirectas objeto del estudio.
Ciudades donde se realizó:	Villavicencio, Puerto Gaitan y Castilla la Nueva
Tamaño de la muestra:	25 encuestas.
Técnica de recolección:	Cuestionario estructurado vía Web Microsoft Forms
Fecha del reporte:	19 de Julio del 2021

3.5.2.2 Calculo de la Muestra

3.5.2.2.1 Evidencia considerando los riesgos In itinere y en misión en la aplicación de la encuesta

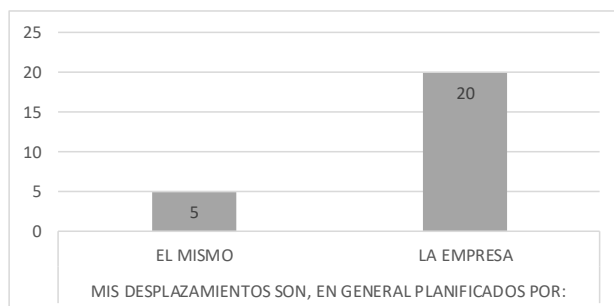
3.5.2.2.1.1 Desplazamientos en misión

Debido a que la empresa **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC.**, es una empresa de Transporte y tiene contratos en diferentes lugares para la prestación del Servicio, el 100% los trabajadores operativos deben realizar desplazamientos en cumplimiento de su labor.

Preguntamos a los empleados acerca de quien era el encargado de planificar sus desplazamientos en misión en **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC.** y la respuesta al interrogante es que al 80% del personal en el Servicio Especial según el Tipo Contrato el cliente junto con el coordinador de operaciones son quienes planifican los desplazamientos y solo un 20% restante lo planifica el mismo.

Tabla de desplazamientos

MIS DESPLAZAMIENTOS SON, EN GENERAL PLANIFICADOS POR:	
EL MISMO	LA EMPRESA
5	20
TOTAL GENERAL	25



3.5.2.2.1.2 Tipo de desplazamiento In – Itinere.

Por medio de la encuesta se consultó al personal vinculado con la empresa, por el medio de transporte que utiliza en la trayectoria de su lugar de residencia al lugar de trabajo, dando como resultado que los dos medios más utilizados son el automotor con un 32% y transporte de la empresa con un 32%.

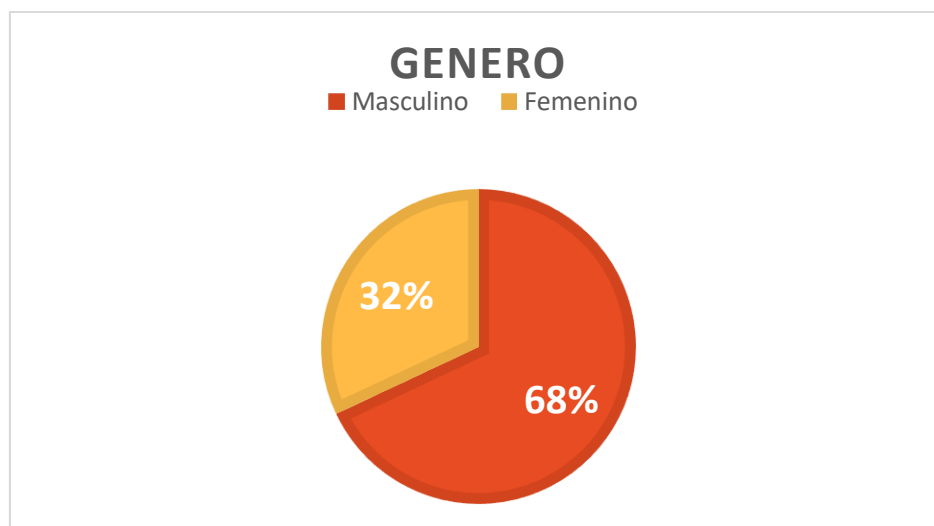
También se pudo conocer que algunos trabajadores realizan sus desplazamientos en más de un tipo de vehículo, por ejemplo, bicicleta, motocicleta o transporte público.

Debido a que todos somos actores de la vía ya sea como conductores, peatones o pasajeros, se hace necesario poseer conocimiento acerca del tema de seguridad vial, sin embargo, es necesario reforzarlo con jornadas informativas y de sensibilización en seguridad vial.

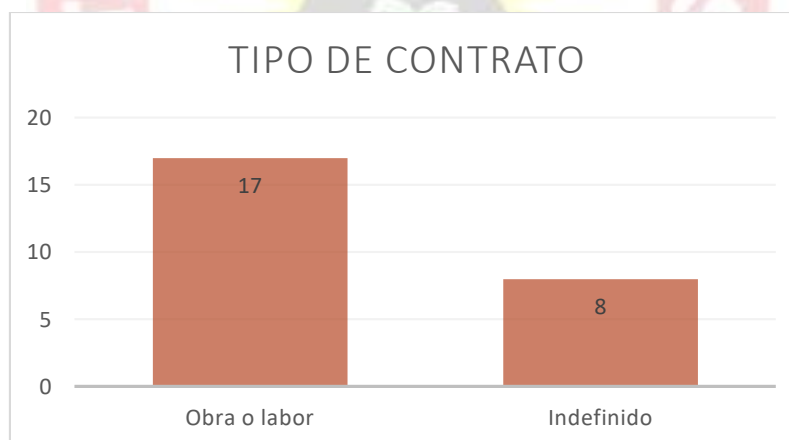
PROYECTO IN-TINERE: MEDIOS DE DESPLAZAMIENTOS QUE UTILIZO PARA LOS TRAYECTOS CASA A TRABAJO					
TOTAL	AUTOMOTOR	BICICLETA	TRANSPORTE PUBLICO	MOTO	TRANSPORTE EMPRESA
	8	2	4	3	8
	25				

3.5.3 Consolidación y Análisis de la información

I. Datos Generales



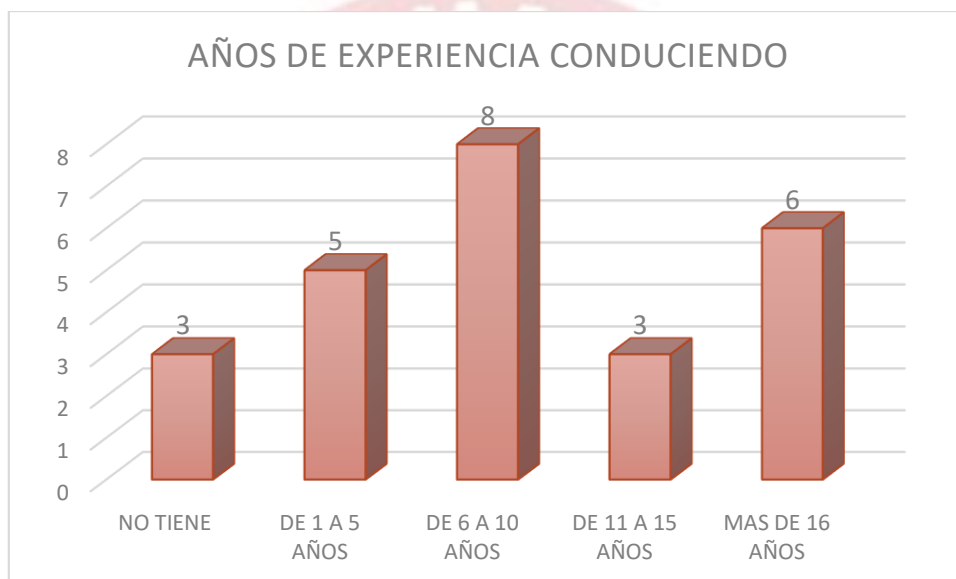
EDAD				
<18	18-27	28-37	38-47	>47
0	10	4	7	4
TOTAL GENERAL	25			



GRUPO DE TRABAJO AL QUE PERTENECE		
ADMINISTRATIVO	OPERATIVO	OTRO
5	20	0
TOTAL GENERAL	25	

II. Experiencia en la conduccion

SEGÚN ENCUESTA	ADMON	OPERATIVOS
NO TIENE	2	0
A2	2	0
B1	1	0
C1	0	6
C2	0	13
C3	0	1
TOTAL	5	20
TOTAL GENERAL	25	



III. HORARIO DE TRABAJO

Las horas de entrada y salida de los trabajadores con vinculación directa son las que a continuación se expresan así:

PERSONAL ADMINISTRATIVO		LUNES A VIERNES	SÁBADO
MAÑANA	ENTRADA	8:00 AM	8:00 AM
	SALIDA	12:30 PM	01:30 PM
HORA DE ALMUERZO			
TARDE	ENTRADA	2:00PM	-
	SALIDA	6:00PM	-

Parágrafo 1: Por cada domingo o festivo trabajado se reconocerá un día compensatorio remunerado a la semana siguiente. A fin de dar cumplimiento a los anterior, se deberán tener en cuenta las disposiciones de la ley 50 de 1990.

Parágrafo 2: Jornada laboral flexible. (L. 789/2002, art. 51) Modificó el inciso primero del literal C), incluyó el d) artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo.

c) El empleador y el trabajador pueden acordar temporal o indefinidamente la organización de turnos de trabajo sucesivos, que permitan operar a la empresa o secciones de la misma sin solución de continuidad durante todos los días de la semana, siempre y cuando el respectivo turno no exceda de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) a la semana.

d) El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m. (L. 789/2002, art. 51).

Parágrafo 3. Cuando **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC.**, tenga más de cincuenta (50) trabajadores que laboren cuarenta y ocho (48) horas a la semana, estos tendrán derecho a que dos (2) horas de dicha jornada, por cuenta del empleador, se dediquen exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación (artículo 21. Ley 50 de 1990).

Parágrafo 4. También podrá la empresa ampliar la jornada ordinaria en aquellas labores que por razón de su misma naturaleza necesitan ser atendidas sin solución de continuidad por turnos sucesivos de trabajadores, pero sin que en tales casos las horas de trabajo excedan de 56 en los días hábiles de la semana.

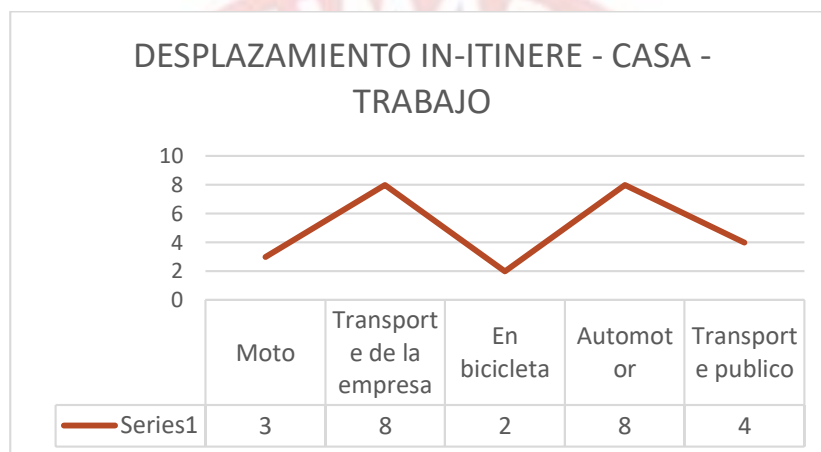
Parágrafo 5. JORNADA ESPECIAL – Para el caso de que **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC**, Llegare a iniciar nuevas actividades y/o distintas de las que hasta ahora han correspondido a su gestión, la Empresa, y sus trabajadores podrán acordar temporal o indefinidamente la organización de turnos de trabajo sucesivos, que permitan operar a **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC** o a secciones de la misma sin solución de continuidad durante todos los días de la semana, siempre y cuando el respectivo turno no exceda de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) a la semana.

En este caso no habrá lugar al recargo nocturno ni al previsto para el trabajo dominical o festivo, pero el trabajador devengará el salario correspondiente a la jornada ordinaria de trabajo respetando siempre el mínimo legal o convencional y tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado.

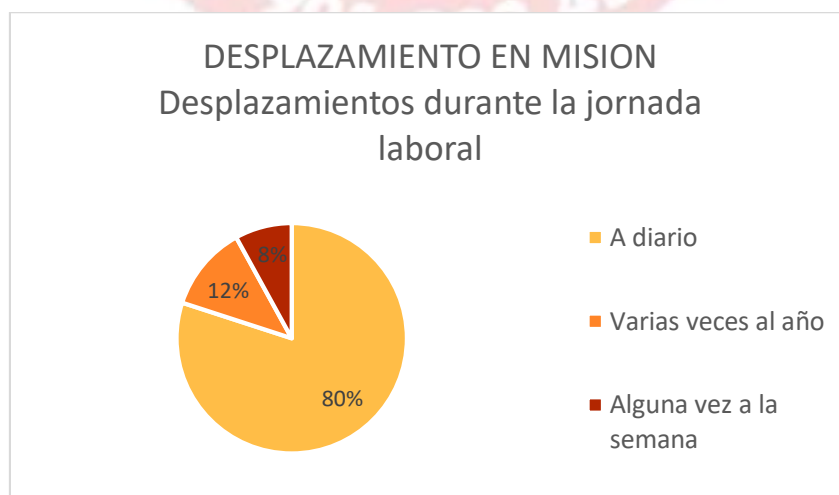
La Empresa no podrá, aun con el consentimiento del trabajador, contratarlo para la ejecución de dos (2) turnos al mismo día, salvo en labores de supervisión, dirección, confianza o manejo (artículo 20, literal c), Ley 50 de 1990.

El número de horas de trabajo señalado en el horario anterior podrá ser elevado por orden de la Empresa y sin permiso de autoridad, por razón de fuerza mayor, caso fortuito, de amenazar u ocurrir un accidente, o cuando sean indispensables trabajos de urgencia que deban efectuarse. Esta ampliación constituye trabajo suplementario o de horas extras en el cual debe anotarse en el registro de horas extras que debe llevar la Empresa. (Decreto 13/67 artículo 2o y Decreto 995/68 artículo 5o)

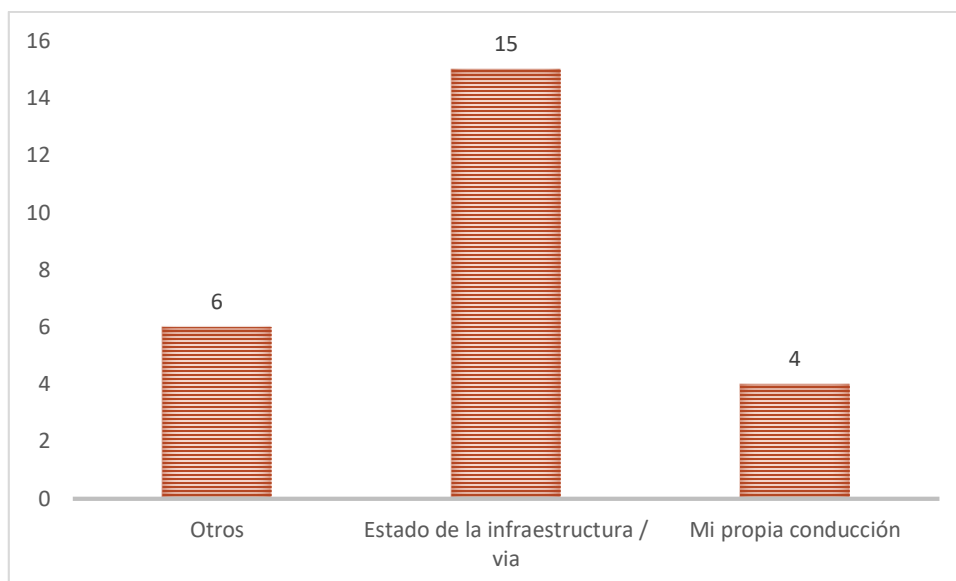
IV. Desplazamiento In-Itinere: Desplazamientos casa - trabajo – casa



V. Desplazamiento en Misión: Desplazamientos durante la jornada laboral

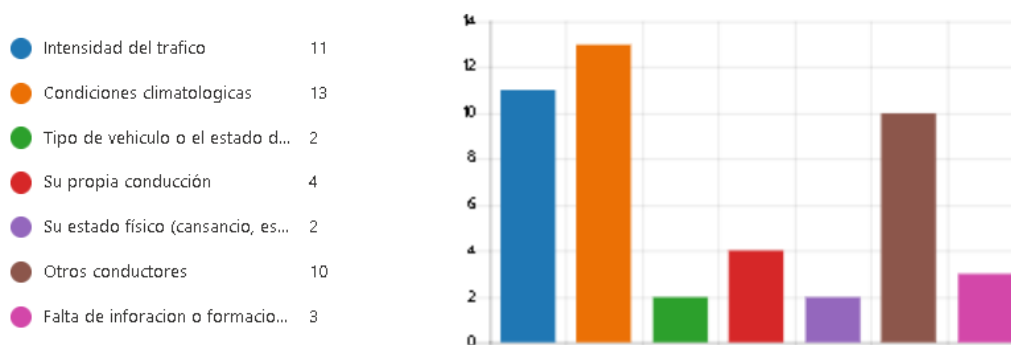


VI. Factores de Riesgo



Principales factores de riesgo con lo que se encuentra (Trayecto Ida – Vuelta del domicilio al trabajo; como desplazamientos en misión)

Causas que motivan el riesgo



4. Definición de los Riesgos Viales del personal de TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC según su Rol en la vía

4.1 Estado Actual Del Riesgo

Con el objetivo de identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos viales, tener en cuenta las medidas de prevención y control a los actores de riesgo encontrados en las actividades rutinarias y no rutinarias realizadas en **TRANSCUMARIBO SAS**

ZOMAC tanto por el personal de planta, como por contratistas, se ha diseñado la “Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles”. Contenida en el Sistema Integrado de Gestión de TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC., y de acuerdo a la metodología de la guía técnica Colombiana GTC-45.

Evidencia: **ANEXO 6**

Matriz de identificación de identificación peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.

Con base a la información de la situación actual de la seguridad vial de la organización, haciendo una caracterización de los usuarios de la vía, el rol de las personas dentro de la empresa, la percepción del riesgo vial que las personas tienen en este momento, el análisis de accidentalidad a nivel regional y nacional:

4.2 Aspectos generales para la conducción de vehículos

Manejar defensivamente implica mantener un espacio de seguridad entre nuestro vehículo y los demás usuarios viales, hacer que los demás conductores noten la presencia de nuestro vehículo y tener el tiempo suficiente para tomar decisiones, previniendo las situaciones de peligro originadas por:

- ✓ Actos inseguros del conductor, tales como: fatiga, distracción, visibilidad, etc.
- ✓ Actos inseguros de otros conductores, como los anteriores, más manejo peligroso e inseguro.
- ✓ Condiciones adversas que muchos conductores consideran imprevistas, como lluvia, neblina, viento, desvíos, etc.

4.3 Factores Naturales

Los factores naturales son aquellos que se dan sin intervención del hombre, como: Clima (lluvia, neblina, sol intenso, entre otros), es importante incluir en este apartado animales que cruzan la vía o que se detienen sobre ella, ya que esto se considera un riesgo alto de accidente.

4.4 Condiciones de la Carretera

La vía sobre la que se desplaza el vehículo tiene características propias: anchura, pendiente, peralte, arqueado, ondulada, etc., las trayectorias del vehículo seguras y peligrosas dependen igualmente de esas características, que el conductor ha de tomar en cuenta constantemente.

Las condiciones de la vía pueden ser inestables, parcialmente pavimentadas, pedregosas, trocha, huecos, baches, sin señalización vertical u horizontal, piso

deslizante, derrumbes, piso con presencia de elementos como hojas, mugre (tierra) o simplemente contaminados, entre otros, que afecten el tránsito seguro de vehículos e incluso de otros actores en la vía.

En estas condiciones los factores naturales también desempeñan un papel importante ya que la vía se convierte en una condición de mayor riesgo.

4.5 Condiciones del Conductor

Todos los riesgos al conducir aumentan si el conductor no está en las mejores condiciones físicas y mentales, algunos factores que afectan negativamente la seguridad al conducir son los siguientes: alcohol, medicamentos, drogas, fatiga, tensión, cansancio, entre otros.

4.6 Exceso de Velocidad

El conductor debe considerar que el vehículo circula en un ámbito que cambia sin cesar y por lo tanto está obligado a prever cada hecho que pudiera imponer una modificación de la velocidad o de la dirección; debe preverlo más rápidamente a medida que su velocidad aumenta.

Al presentarse un obstáculo, circulando a una velocidad elevada, la mayoría de las ocasiones el conductor no dispone del espacio suficiente para que su reacción y la distancia que recorra el vehículo antes de detenerse eviten la colisión.

4.7 Condiciones del Vehículo

El estado de los vehículos tiene gran importancia en el número creciente de incidentes, el riesgo de sufrir un incidente por cualquiera de los factores mencionados anteriormente aumenta considerablemente si el vehículo está en malas condiciones.

Son muchos los factores que intervienen para no tener en buenas condiciones de funcionamiento al vehículo: el costo de las reparaciones, las ocupaciones cotidianas, el exceso de confianza en nuestra habilidad para conducir, etc. Pero el valor de la vida humana siempre debe estar por encima de cualquier consideración económica.

Por el anterior análisis se determina que la intensidad del tráfico, otros conductores y el estado de la infraestructura vial representan un nivel de riesgo alto en todas las áreas de Lo anterior se tendrá en cuenta para el planteamiento de las acciones correctiva y de mejora en la seguridad vial de la organización.

En la vía por donde realizamos nuestras operaciones se mantienen población flotante propensa a un accidente entre los que encontramos estudiantes y personas de la tercera edad.

Las estadísticas nos reflejan la accidentalidad y el aumento significativo que ha tenido, donde las políticas de seguridad del gobierno se colocan entre dicho, la seguridad de los vehículos y las campañas de seguridad vial no funciona.

El cambio de cultura de cada uno de nosotros es la solución, que con la normatividad y campañas del Gobierno se generan soluciones y disminución de la accidentalidad.

Que con las encuestas realizadas a nuestros colaboradores se pudo evidenciar la falta de capacitación en el conocimiento de la norma de tránsito y transporte.

De acuerdo al resultado del diagnóstico realizado se pudo evidenciar la falta de políticas en relación de la seguridad vial, en este contexto la empresa desarrollara con el comité de seguridad vial los objetivos y acciones a seguir con el fin de mitigar los impactos arrojados.

Del total de los trabajadores encuestados se puede evidenciar que el 92% su rol dentro de la vía es como conductor (Buseta, Camioneta de platón, automóvil y moto) y el 8% su rol en la vía es como pasajero.

PEATÓN

ROL EMPRESA	ROL EN LA VIA	RIESGO
Administrativo	Peatón	Atropellamiento (Imprudencia del conductor) Exceso de velocidad de acuerdo a los límites permitidos Fatiga del conductor Clima, tiempo (día, noche) Cruces en sitios no autorizados Desconocimiento señalización Conflictos con la comunidad, robo, vandalismo Estado general de la calzada, trafico.

PASAJERO

ROL EMPRESA	ROL EN LA VIA	RIESGO
Administrativo	Pasajero	Condiciones mecánicas deficientes del vehículo Uso de vehículo no apropiado Falta de pruebas e inspecciones tecnicomecánicas Antigüedad vehículo, falta equipo de seguridad (rueda repuesto, extintor, kit primeros auxilios, ambiental) Alta temperatura en partes del vehículo

		Conductor no entrenado Accidentes de tránsito Daños y pérdidas materiales, conflictos con la comunidad, robo, vandalismo Accidentes de tránsito por terceros Vehículos sobre la vía, agravamiento de lesiones en situaciones de emergencias por la falta de atención oportuna.
--	--	--

CONDUCTOR

ROL EMPRESA	ROL EN LA VIA	RIESGO
Administrativo y operativo	Conductor	Mayor afluencia de personas Imprudencia del conductor Imprudencia de los peatones Imprudencia de los pasajeros Falta de concentración Distracción por parte del conductor o pasajero Cruces en sitios no autorizados Exceso de velocidad, desconocimiento señalización, Imprudencia del conductor externo, maniobra peligrosa, fatiga Fatiga del conductor externo, clima, tiempo (día, noche), Conflictos con la comunidad, robo, vandalismo, estado general de la calzada, tráfico.

5. RELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CON EL RIESGO VIAL

5.1 PLANES DE ACCIÓN DE RIESGOS VIALES

Teniendo en cuenta los riesgos identificados en matriz de peligros, la Empresa determino los siguientes planes de acción clasificados según eje a atacar dentro del PESV.

6. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PESV

- ✓ Plan de Acción Factor Humano

Nombre del Plan:	PLAN DE ACCIÓN FACTOR HUMANO
Descripción:	<p>Realización de exámenes médicos de ingreso y periódicos</p> <p>Actualización listado personal autorizado para conducir</p> <p>Divulgación del PESV a todo el personal de la compañía, contratistas e interesados. Divulgación y seguimiento de la política de seguridad vial y políticas de regulación de la empresa.</p> <p>Socializar estándares de seguridad vial para los diferentes actores viales presentes en la operación.</p> <p>Verificar el conocimiento de las políticas en los conductores, peatones y pasajeros, Diseño y ejecución del programa de capacitación y entrenamiento.</p> <p>Entrega de elementos de protección personal.</p>
Responsable:	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS
Período de implementación	Corto Plazo (Primer Trimestre)
Recursos	Humanos – Financieros, Tecnológicos.
Descripción:	<p>Revisión Gerencial a la ejecución del PESV al pilar de Comportamiento Humano incluye auditoria al PESV.</p> <p>Implementar el sistema de incentivos y/o llamados de atención por el comportamiento de los conductores con base en el análisis de los registros de los monitores de velocidad, así como con lo relacionado con el cumplimiento de la política de seguridad vial y el programa.</p>
Responsable:	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS – GERENTE
Período de implementación	Mediano Plazo durante el año 2020
Recursos	Humanos – Financieros, Tecnológicos.

✓ Plan de Acción Vehículos Seguros

Nombre del Plan:	PLAN DE ACCIÓN VEHICULOS SEGUROS
Descripción:	<p>Solicitar las carpetas a los propietarios de vehículos con la ficha técnica de homologación.</p> <p>Copia de los documentos y copia de mantenimiento específico del vehículo contratado.</p> <p>Actualización de listado de vehículos en la operación</p> <p>Actualizar la hoja de vida de todos los vehículos con la información soportada por los propietarios.</p> <p>Realizar inspecciones pre operacionales de vehículos.</p> <p>Contar con el registro del monitor de velocidad de cada vehículo cada mes y analizar el comportamiento de cada conductor.</p>
Responsable:	DIRECTOR OPERATIVO
Período de implementación	Corto Plazo (Primer Trimestre)
Recursos:	Humanos – Financieros, Tecnológicos.
Descripción:	<p>Implementación del programa de auditorías a los planes de mantenimiento preventivo de vehículos contratados.</p> <p>Control documental a vehículos.</p> <p>Ejecutar el programa de inspecciones a los vehículos.</p>

	Revisión gerencial a la ejecución del PESV al pilar Vehículos Seguros incluye auditoría al PESV. Verificar la instalación de los monitores de velocidad a los vehículos terceros.
Responsable:	COORDINADOR OPERATIVO
Período de implementación	Mediano Plazo durante el año 2021
Recursos	Humanos – Financieros, Tecnológicos.

✓ Plan de Acción Infraestructura Segura

Nombre del Plan:	PLAN DE ACCIÓN INFRAESTRUCTURA SEGURA
Descripción:	Elaboración y actualización de las Tarjetas de observación HSE Demarcación y señalización interna de rutas. Revisión gerencial a la ejecución del PESV al pilar infraestructura segura. Incluye auditoría al PESV. Análisis y diseño de rutas gramas para rutas de impacto en las operaciones.
Responsable:	COORDINADOR OPERATIVO – COORDINADOR HSEQ
Período de implementación	Mediano Plazo durante el año 2021
Recursos:	Humanos – Financieros, Tecnológicos.

✓ Plan de Acción Atención a Víctimas

Nombre del Plan:	PLAN DE ACCIÓN ATENCION A VICTIMAS
Descripción:	Investigación accidentes e incidentes de tránsito. Divulgar lecciones aprendidas de incidentes y planes de acción. Divulgar lecciones aprendidas de accidentes y planes de acción. Seguimiento a investigación de accidentes y casi accidentes de tránsito. Análisis tendencial de accidentalidad.
Responsable:	COORDINADOR HSEQ
Período de implementación	Corto plazo
Recursos:	Humanos – Financieros, Tecnológicos.
Descripción:	Simulacros para atención a emergencias en la vía según protocolos diseñados.
Responsable:	COORDINADOR HSEQ
Período de implementación	Mediano plazo - Durante el año 2021
Recursos:	Humanos – Financieros, Tecnológicos.

Cronograma

Se realizó un cronograma de actividades para la Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV.

6.1 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN

Se establecen los parámetros para la elaboración, revisión, aprobación, actualización, distribución y control de los documentos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC**.

El responsable del parque automotor, dará aplicación estricta a las acciones establecidas en el presente documento e informará al Comité los pormenores presentados, revisando y controlando cada acción implementada. Ejercerá el control y custodia de los documentos originados en el presente Plan.

- **El Comité de Seguridad Vial:** realizará cada 3 meses una evaluación, control y seguimiento a las acciones implementadas en el presente Plan, elaborando las respectivas actas de reunión, donde se exponga las novedades presentadas por el Responsable del PESV, planificará las acciones de mejora a seguir, así mismo dará traslado para autorización y aprobación por la alta Dirección.
- **Control Interno:** Se realizará Control Interno a las evaluaciones periódicas respectivas a través de las auditorías internas.
- **Revisión por la Dirección:** La Dirección General, revisará el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial **mínimo una vez al año** y tomarán las decisiones que permita mejorar en el Sistema de Seguridad Vial en la Empresa, teniendo en cuenta las observaciones del Comité de Seguridad vial.

6.1.1 Indicadores

Desempeño del PESV: Con el fin de controlar la gestión en la implementación del PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV, verificar el cumplimiento de objetivos, evaluar los resultados obtenidos y tomar decisiones que permitan mejorarlo, se definen los siguientes indicadores que permitan medirlo:

INDICADOR DE DESEMPEÑO			
NOMBRE	FORMULA	FRECUENCIA	META
Ejecución del Cronograma PESV	$\frac{\# \text{ De acciones implementadas del PESV}}{\# \text{ Total de acciones definidas en el PESV}} \times 100$	Trimestral	70% en un año

Indicadores de actividad: son aquellos indicadores que ofrecen información sobre el grado de consecución que conforman el plan:

INDICADOR DE ACTIVIDAD			
NOMBRE	FORMULA	FRECUENCIA	META
Número de personal formado en Seguridad Vial	$\frac{\# \text{ De personas formadas}}{\# \text{Total de personas a formar en seguridad vial}} \times 100$	Trimestral y al ingreso de personal nuevo	70%
Cumplimiento de los programas de mantenimiento de vehículos	$\frac{\# \text{ De mantenimientos realizados}}{\# \text{Total de mantenimiento programados}} \times 100$	Trimestral	70%
Número de evaluaciones practicas realizadas a los conductores	$\frac{\# \text{ De evaluaciones realizadas}}{\# \text{Total de evaluaciones programadas}} \times 100$	Mensual	70%

Indicadores de resultado: son aquellos indicadores que van a permitir a la empresa conocer el grado de cumplimiento de los objetivos que se han marcado:

INDICADOR DE RESULTADO			
NOMBRE	FORMULA	FRECUENCIA	META
Tasa de vehículos inspeccionados	$\frac{\# \text{ De vehículos inspeccionados}}{\# \text{Número de vehículos}} \times 100$	Mensual	80%
Número de incidentes de tránsito (Índice de Frecuencia)	$\frac{\# \text{ De incidentes viales ocurridos}}{\text{Total de vehículos expuestos}}$	Mensual	$>6 = 0.02$
Número en accidentes de tránsito (Índice de severidad)	$\frac{\# \text{Días de incapacidad mes por accidentes viales}}{\# \text{Días laborados} * \text{total Vehículos Expuestos}} \times 100$	Mensual	Disminuir en 0.5% mes

El seguimiento, de documentación y actualización de estos indicadores es responsabilidad de cada una de las áreas de la empresa a las que les aplique la consolidación y análisis es responsabilidad del **COORDINADOR HSEQ**, quién presentará al comité de seguridad vial, al menos trimestralmente, los aspectos más relevantes de este seguimiento.

6.2 Auditorias del Plan Estratégico de Seguridad Vial

Como mecanismo que facilite el mejoramiento, se implementarán programas anuales de auditoria interna con el fin de verificar si las actividades contempladas en el PESV se llevan a cabo de acuerdo con lo establecido por la ley.

Planificar, establecer, implementar y mantener uno o varios programas de auditorías que incluyan la frecuencia, los métodos, las responsabilidades, los requisitos de planificación, y la elaboración de informes. Los programas de auditorías deben tener en cuenta la importancia de los procesos involucrados y los resultados de las auditorías previas.

Son aspectos fundamentales de este mecanismo:

6.3 Auditoria Interna - Periodicidad

La empresa debe llevar a cabo auditorías internas a intervalos planificados mínimo **UNA VEZ** al año, para brindar información acerca de si el PESV:

- a. Cumple con:
 - Los requisitos de la empresa para su plan estratégico de seguridad vial.
 - Los requisitos legales o de las normas técnicas.
- b. Esta implementado y se mantiene efectivamente.

La empresa debe:

- ✓ Para cada auditoria, definir los criterios y el alcance de ésta.
- ✓ Seleccionar los auditores y llevar a cabo las auditorias para asegurarse de la objetividad y la imparcialidad del proceso de auditoría.
- ✓ Asegurarse que los resultados de las auditorias se informen a la Dirección pertinente.
- ✓ Conservar información documentada como evidencia de la implementación del programa de auditoría y de los resultados de ésta.
- ✓ Planear y efectuar las auditorías internas con personal competente, mediante la aplicación de técnicas de auditoria debidamente definidas.
- ✓ Determinar el alcance y la frecuencia de las auditorías internas, con base en el riesgo de la actividad.
- ✓ Asegurar el cierre oportuno del ciclo de auditoria por los responsables de los procesos, tomando acciones correctivas eficaces que eliminen la causa de los hallazgos reportados.
- ✓ Hacer seguimiento a los resultados de auditoria interna y de los contratistas.

- ✓ Proveer información sustentada para establecer si las acciones implementadas en el PESV cumplen con la normatividad legal.
- ✓ En el plan de implementación se establecen las frecuencias de la revisión del PESV frente a la normatividad.
- ✓ Es responsabilidad del área de HSEQ la programación y preparación de estas auditorías.
- ✓ En el comité de seguridad vial se revisarán, analizarán y hará seguimiento los resultados generales y particulares de las auditorías y se definirán acciones, pasos a seguir y estrategias.

7. Mejora continua

Con el propósito de asegurar la mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Organización, éste se ha articulado con el procedimiento que se lleva a cabo en relación con las acciones correctivas y preventivas detectadas del Sistema Integrado de Gestión y SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, registrándose hasta garantizar su respectivo cierre.

Cuando ocurre una no conformidad con los requisitos del PESV, la empresa debe:

a) Reaccionar a la no conformidad según sea aplicable:

- Tomar acciones para controlarla, corregirla y hacer frente a las consecuencias.

b) Evaluar la necesidad de acciones para eliminar las causas de la no conformidad, con el fin de que no vuelva a ocurrir ni ocurra en otra parte, mediante:

- La revisión de la no conformidad,
- La determinación de las causas de la no conformidad,
- La determinación de si existen no conformidades similares, o si pueden ocurrir potencialmente.

c) Implementar cualquier acción necesaria;

d) Revisar la eficacia de las acciones correctivas tomadas, y

e) Hacer cambios al PESV, si es necesario.

Las acciones correctivas deben ser adecuadas a los efectos de las no conformidades encontradas.

La empresa debe conservar información documentada adecuada, como evidencia de:

La naturaleza de las no conformidades y cualquiera acción posterior tomada, y

- Los resultados de cualquier acción correctiva.

A su vez, la empresa debe establecer un procedimiento de acciones correctivas y preventivas para manejar las no conformidades reales o potenciales que puedan influir en una desviación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y para garantizar la eficacia de cualquier acción correctiva que se tome, estas acciones pueden ser las derivadas de los resultados de las inspecciones, investigación de incidentes, auditorías internas y externas, observación de tareas, entre otras. Dicho procedimiento debe contemplar una metodología para el análisis de sus causas que le permita eliminar la causa raíz.

Cuando la acción correctiva y la acción preventiva identifican peligros nuevos o que han cambiado, o la necesidad de controles nuevos o modificados, el procedimiento debe exigir que las acciones propuestas sean revisadas a través del proceso de valoración del riesgo antes de su implementación.

La empresa debe revisar la eficacia de las acciones correctivas y preventivas tomadas.

La empresa debe asegurar que cualquier cambio necesario que surja de la acción correctiva y de la preventiva se incluya en la documentación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

El tratamiento a las no conformidades encontradas bien sea a través de las auditorías internas o mediante el reporte de inspecciones planeadas, resultados de investigación de accidentes, sugerencias del personal o contratistas, revisión por la gerencia, cambios en procedimientos o métodos de trabajo, resultados del monitoreo de indicadores o por la auditoría externa, deben ser tratadas por medio del procedimiento de acciones correctivas o preventivas definido.

Para las no conformidades detectadas se deben analizar las causas raíz, establecer el plan de acción y el seguimiento a las acciones propuestas.

Los resultados de las acciones correctivas y preventivas tomadas deben ser comunicados a las partes interesadas.

Con el fin de detectar no conformidades potenciales la empresa debe crear mecanismos que le permita emprender acciones preventivas y así prevenir la ocurrencia de eventos no deseados.

Así mismo la empresa debe realizar seguimiento a las Auditorías y analizar las causas de las no conformidades levantadas, en la auditoría anterior y definir un plan

de acción para el cierre de las no conformidades.

Se evidenciará en la auditoria el cierre de la totalidad de las no conformidades levantadas en el período anterior.

Evidencia: **ANEXO 7**

Procedimiento PR-GI-CA-002 V1 Procedimiento No Conformidades, AC, IN, AP y AM

8. COMPORTAMIENTO HUMANO

No.	Pilar	Capítulo	Numeral	Resolución
1	Comportamiento Humano	8	8.1.	1565/2014

8.1 Procedimiento de selección de conductores

La empresa tiene implementado un procedimiento de Selección y Contratación del Personal, tiene como principal objetivo, establecer los parámetros necesarios para garantizar que la vinculación de personal específicamente los conductores de la organización, se lleve a cabo de la forma más idónea posible, procurando que los colaboradores contratados, se ajusten a los conocimientos, habilidades y condiciones específicas exigidas para el puesto de trabajo y necesidades de la organización.

Inicia desde la necesidad de cubrir una vacante (formato de requisición de personal), continuando con la selección y contratación del personal competente que cumpla con los requisitos establecidos en el perfil del cargo para los conductores de la organización.

Entendiéndose como el Perfil del Cargo, las características que debe tener una persona para asumir responsabilidades propias de acuerdo a las actividades y funciones establecidas, la organización ha establecido el siguiente manual de funciones para el Cargo de los Conductores:

La empresa **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC** tiene establecido en su Manual De Funciones el perfil de sus conductores, donde se describe: el propósito principal , la descripción de funciones esenciales , las contribuciones individuales (criterios de desempeño) , conocimientos básicos o esenciales, requisitos de estudio y experiencia , estableciendo los criterios de selección de conductores teniendo en cuenta la Resolución 1565 de 2014.

Además, la empresa aplicará los criterios de la normatividad vigente para la selección de los conductores, como persona habilitada y capacitada técnica y

teóricamente para operar un vehículo teniendo en cuenta perfiles, requisitos, exámenes, capacitación e idoneidad, requisitos que se deben adicionar al Manual específico de funciones y competencias laborales.

Dentro de las pruebas requeridas, se encuentran, las establecidas por la ley, con la forma y periodicidad establecida por la organización.

Evidencia: **ANEXO**

Anexo 8: PR-GH-SC-001 V1 Procedimiento de Selección y contratación

8.2 Pruebas de Ingreso de Conductores

Dentro de las pruebas requeridas, se encuentran, las establecidas por la ley, con la forma y periodicidad establecida por la organización, así como los exámenes requeridos para la obtención de la licencia de conducción.

La empresa **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC** tiene establecido contratos o convenios con entidades competentes (IPS), para que sus conductores - trabajadores se realicen los exámenes médicos ocupacionales en los que se determine su aptitud para llevar a cabo las funciones requeridas.

La empresa debe establecer aquellas que sean necesarias a efectos de conocer la aptitud del conductor para asumir la responsabilidad de la conducción.

Perfil y Selección de Conductores Propios Criterios para la selección de conductores contratados:

- ✓ Tener licencia de conducción vigente y categoría aceptada para el tipo de vehículo
- ✓ Debe estar apto en exámenes médicos, pruebas prácticas y teóricas expedidas por la autoridad competente.
- ✓ No contar con sanciones en el RUNT o SIMIT o mínimo tener un acuerdo de pago.
- ✓ Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo al tipo de actividad que desarrollan.
- ✓ Contar con experiencia según el perfil requerido.
- ✓ Tener formación en conducción (Certificado expedido por entidad competente)

Documentos que debe presentar:

- ✓ Hoja de vida
- ✓ Fotocopia cedula de ciudadanía
- ✓ Licencia de conducción (Actualizada)

- ✓ Antecedentes judiciales (Procuraduría - POLICIA NAL)
- ✓ Antecedentes fiscales (Contraloría)
- ✓ Experiencia relacionada (Certificación)

Evidencia Mecanismo de Selección de conductores contratistas

Ilustración: Evidencia Mecanismo de selección de conductores contratistas

Objetivo:	El objetivo básico es la búsqueda de un perfil ideal en los conductores, es el de contar con criterios sólidos para asegurar que los niveles exigidos de experiencia, conocimiento, entre otros, sean los óptimos.
Experiencia:	Se refiere al tiempo en años que lleva conduciendo un vehículo; la clase y tipo; las regiones geográficas por las que ha transitado como conductor; la experiencia en accidentes de tránsito, si la ha tenido; y la experiencia en actividades económicas similares a las de la empresa que está realizando la selección.
Edad:	Entre 20 y 60 años.
Estado de salud en general:	<p>Visión y audición: No debe tener deficiencias que no puedan ser corregidas por prescripción médica.</p> <p>Percepción de colores y de profundidad: No debe sufrir de daltonismo y el tiempo de reacción a estímulos deben ser normales.</p> <p>No debe tener prótesis en piernas o brazos.</p> <p>No debe padecer enfermedades como:</p> <p>Epilepsia, crónicas del corazón, mentales o elevadas concentraciones de colesterol o triglicéridos.</p> <p>Habilidad mental y estabilidad emocional dentro de parámetros normales.</p> <p>No debe tener conducta agresiva, paranoica o esquizofrénica.</p> <p>No debe tener propensión al consumo de alcohol o drogas.</p>
Conocimientos y habilidades:	<p>Conocimiento general de la cultura e idiosincrasia de la región.</p> <p>Conocimientos básicos de comprensión de lectura, escritura y operaciones aritméticas. Habilidades básicas para presentación de reportes sencillos. Habilidades para operar el tipo de vehículo de su competencia. Actitud positiva hacia la seguridad. Conocimientos básicos en:</p> <p>Primeros auxilios.</p> <p>Control de incendios en vehículos.</p> <p>Normas básicas de comportamiento en el tránsito nacional y local.</p> <p>Mecánica.</p> <p>Manejo defensivo.</p> <p>Conocimientos en inspección básica de un vehículo.</p> <p>Manejo de productos o equipos transportados (vehículos pesados).</p> <p>Atención de emergencias en carretera.</p>

✓ Perfil y Selección de Conductores Contratista

Verificar que los conductores tercerizados, cumplan de igual forma con lo dispuesto en el procedimiento y en la normativa legal vigente aplicable a este criterio.

Las pruebas que debe realizar la empresa son:

✓ Exámenes Médicos

De acuerdo con lo establecido en la ley

Evidencia: **ANEXO**

Anexo 9: Profesiograma

Idoneidad en Exámenes Médicos

Evidencia: **ANEXO**

Anexo 10 Procedimiento: PR-GH-AP-001 V1 Administracion de Personal

✓ Exámenes Psicosenométricos

De acuerdo con lo establecido en la ley

- ✓ Visiometría.
- ✓ Exámenes de Coordinación Motriz.
- ✓ Examen o Valoración de psicología.

✓ Prueba Teórica

Esta prueba debe medir el nivel de conocimiento del conductor, sobre los factores propios de la conducción, normatividad, vial y del vehículo que va a conducir.

Evidencia: **ANEXO 11**

✓ Idoneidad en Exámenes Teóricos

Realizar una prueba práctica, que permita conocer los hábitos y habilidades en la conducción, estas pruebas deben estar basadas en el tipo de vehículo que se va a conducir.

Las certificaciones de las pruebas teórica-práctica relacionadas, deben ser expedidas por personas naturales o jurídicas competentes, que garantice la idoneidad del conductor, según lo establecido por las leyes que rigen la materia.

Nota. La organización podrá exigir en cualquier evento estos requisitos u otros que considere necesario en el proceso de selección.

Una vez seleccionado el conductor, se la hará una inducción al puesto de Trabajo, diligenciando el formato **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC INDUCCIÓN DE**

PERSONAL por parte del Área de Talento Humano, Jefe Inmediato o Área de HSEQ.

8.3 PRUEBAS DE CONTROL PREVENTIVO A CONDUCTORES

✓ Pruebas Preventivas a Conductores

Las pruebas que se le realizan a los conductores están documentadas en los anexos 10 y 11; Encuesta para la determinación del riesgo ANEXO I RES 1565 DEL 2014

8.4 CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL

✓ Programa de Capacitación en Seguridad Vial

La Organización **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC** tiene implementado el Programa de Capacitación, Formación y Toma de Conciencia, donde se incluye capacitación a todo el talento humano que trabaja en la empresa **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC** el cual requiere de mejoras para dar cumplimiento al Resolución 1565 del 2014, realizando capacitaciones en seguridad vial, a través de personas naturales o jurídicas idóneas, en temas de conocimiento y experiencia en seguridad vial, tránsito, transporte o movilidad, accidentalidad, normatividad vigente y atención a víctimas.

Recopilada la información de las necesidades por cada dependencia, se envían al área de Talento Humano, quien consolidará la información para la elaboración del Plan de capacitación establecido para cada periodo.

Los objetivos que se buscan con el programa de capacitación son:

- ✓ Sensibilizar en la adopción de buenas prácticas y conductas seguras de movilidad.
 - ✓ Socialización de la normatividad vigente en temas de tránsito y transporte.
 - ✓ Sensibilización en todos los roles de la seguridad vial, tanto en el ámbito laboral, como en lo cotidiano.
 - ✓ Análisis de los factores de riesgo, de acuerdo con los ejes definidos dentro del Plan Nacional de Seguridad Vial.
- La periodicidad para su ejecución.
 - Estar actualizado de acuerdo con las normas vigentes del territorio nacional.
 - El modo de involucrar los temas por impartir, de acuerdo con los cambios de operación en la empresa y el comportamiento de los indicadores.
 - Establecer la modalidad (presencial- virtual).

- Estar enfocado según el tipo de vehículo que se conduce.
- Estar diseñado de tal manera que incluya a los conductores nuevos y antiguos.
- La participación de todos los conductores, bien sea propios o terceros que presten su servicio a la organización, empresa o entidad.
- En la medida que el conductor no sea propio, debe garantizarse por parte del proveedor, que se cumplan con los requisitos mínimo exigidos.

En éste, la participación de todos y cada uno de los conductores será de carácter reglamentario. Anualmente, el Programa de Capacitaciones, deberá documentarse y cada temática será evaluada en términos de aprendizaje, estableciéndose un puntaje mínimo de aciertos para su aprobación.

✓ **Programa de Capacitación en Seguridad Vial Conductores No Propios**

Anexo 12: PR-GH-CF-001 V1 Procedimiento toma de conciencia, formación, capacitación y competencias

✓ **Mínimo de Aciertos sobre las Evaluaciones**

Aprueban quienes superen el 70% de la evaluación que se realice

8.5 CONTROL DE DOCUMENTACIÓN A LOS CONDUCTORES

La empresa debe garantizar la información del conductor esté documentada y se tenga trazabilidad, además establecer los mecanismos y periodos para el cargue de dicha información, de tal manera que permita controlar el cumplimiento de fechas sobre la documentación de ley requerida, así como el control y trazabilidad de los documentos del conductor, además se tendrá documentada la información de sus conductores en una base de datos almacenada en la Oficina de Talento Humano, para lo cual cumplirá con la Ley 1581 de 2012 en cuanto a la protección de datos personales , actualizando esta de manera semestral y para todos los efectos se registrara mínimo la siguiente información:

La información mínima que debe de recopilar la empresa es:

✓ **Información de los Conductores**

- Nombres y Apellidos.
- Número de identificación.
- Edad.
- Grupo de trabajo al que pertenece.
- Tipo de contrato.

- Años de experiencia en la conducción.
- Inscripción ante el RUNT.
- Tipo de licencia de conducción. Vigencia de la licencia de conducción. Tipo de vehículo que conduce.
- Reporte de comparendos e histórico de los mismos.
- Control de ingreso de conductores con deudas de comparendos. Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana.
- Reporte de accidentes- fecha, lugar, área rural/urbana.
- Acciones de seguridad vial realizadas:
 - Exámenes
 - Pruebas
 - Capacitaciones

Reporte de Comparendos

Como política general la empresa se abstiene de permitir la contratación de conductores que tengan comparendos vigentes, por lo menos deben estar con acuerdos de pago y soportar evidencia del cumplimiento de la obligación adquirida.

De igual forma, si los comparendos son generados cuando el conductor se encuentra activo en la organización se da un plazo de 15 días hábiles para que el conductor pague el comparendo o presente el acuerdo de pago con el fin de mantenerlo activo en la operación, de lo contrario este quedara inhabilitado para conducir hasta tanto no de notificación de la actuación tomada frente al comparendo.

El responsable del PESV o quien haga sus veces verificara mensualmente la base de datos del SIMIT con el fin de realizar el seguimiento a los comparendos realizados a los conductores pertenecientes a su flota vehicular.

8.6 POLÍTICAS DE REGULACIÓN DE LA EMPRESA

✓ Control de Alcohol y Drogas

La Organización implementará campañas de control de alcohol y drogas, buscando prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los trabajadores, que permita un adecuado desempeño y competitividad del personal, así como el fomento de estilos de vida saludables teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1956 de 2008 y en el presente Plan estratégico de Seguridad Vial, a través del programa de Capacitación, formación y toma de conciencia.

Beber alcohol y conducir puede ser una de las peores decisiones que puede tomar una persona en toda su vida: según la ley 1696 de 2013, un conductor que sea sorprendido manejando un vehículo en estado de embriaguez deberá pagar desde

multas millonarias hasta penas como trabajo comunitario y cárcel. Con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones dadas en la resolución 1565 de 2014, la organización ajusto el reglamento interno donde establece los criterios a tener en cuenta para dar cumplimiento a la política de Prevención y Control de Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas.

De acuerdo a lo anterior, se tiene establecida la siguiente política para la **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC**

Evidencia: **ANEXO**

Anexo 13: PR-GI-ST-010 V1 Procedimiento de Seguridad y salud en el trabajo

Anexo 14: Política de prevención de consumo de alcohol, drogas y tabaquismo:

✓ **Regulación de Horas de Conducción y Descanso**

La empresa promueve campañas de pausas activas al personal, propendiendo por el descanso adecuado de los conductores, estableciendo acciones que regulen las horas máximas de conducción y el adecuado descanso.

Cuando conducen cuatro (4) horas continuas podrán realizar ejercicios de estiramiento y consumir líquidos para hidratarse, lo anterior pensando en el bienestar físico y mental del conductor y los demás usuarios de la vía.

Además en el cronograma de capacitaciones, incluir temas sobre hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicio los cuales pueden ayudar a prevenir la fatiga en los trabajadores.

Con el fin de disminuir los riesgos de accidentalidad través de pausas activas, para mitigar el cansancio o fatiga , se considera necesario limitar las horas máximas de conducción y los relevos para los conductores en rutas extremas de más de 8 horas de conducción en un determinado recorrido.

Esta herramienta debe constituirse en un factor importante para disminuir los factores de riesgos, por la fatiga o cansancio que causa esta actividad cuando los recorridos son extremos o largos.

✓ **Regulación de la Velocidad**

La empresa aplicará los criterios de velocidad establecidos en el Código de Transito, teniendo en cuenta aquellos Municipios que tengan establecidos estos requisitos en su Jurisdicción,

- **Límites de velocidad en zonas urbanas público.** En vías urbanas las velocidades máximas serán de sesenta (60) kilómetros por hora en vías rápidas, en las demás vías a 40 kilómetros por hora excepto cuando las autoridades

competentes por medio de señales indiquen velocidades máximas.

- **Límites de velocidad en vía Nacional.** La velocidad máxima permitida en vías Nacionales será de ochenta (80) Kilómetros por hora. En los trayectos de las autopistas y vías arterias en que las especificaciones de diseño y las condiciones así lo permitan, las autoridades podrán autorizar velocidades máximas hasta de (100) kilómetros por hora por medio de señales adecuadas.
- **Límites de Velocidad máxima interna en la empresa:** La empresa regulará, La velocidad máxima que será de 5 kilómetros por hora, para el ingreso y salida de los vehículos y motos de los trabajadores y particulares que ingresen y salgan de la organización.
- En el parqueadero se colocaran señales informativas, que permitan difundir esta medida para su cumplimiento.

Velocidad al guardar distancia entre vehículos.

Según el Código de Tránsito, al andar a una velocidad de 30 kilómetros por hora, un vehículo debe guardar una distancia por lo menos 10 metros con el vehículo que va delante de él; la separación entre dos (2) vehículos que circulen uno tras de otro en el mismo carril de una calzada, se guardará la distancia requerida de acuerdo con la siguiente velocidad.

CRITERIO	DISTANCIA ESTABLECIDA
Velocidades hasta treinta (30) KM/Hr	10 metros de distancia
Velocidades de 30 a 60 KM/Hr	20 metros de distancia
Velocidades de 60 a 80 KM/Hr	25 metros de distancia
Velocidades de 80 KM/Hr en adelante	30 metros de distancia

El conductor deberá prever la situación que se encuentra la vía, como el estado del suelo, humedad, visibilidad, peso del vehículo y otras condiciones que puedan alterar la capacidad de frenado de éste, manteniendo una distancia prudente con el vehículo que antecede, y así evitar colisionar.

El decreto 015 del 2011 establece los límites establecidos para la velocidad en los vehículos de servicio público es de 80 km/h, la resolución 3027 del 2010 en la codificación C-29 establece la infracción por exceder la velocidad.

✓ Uso del Cinturón de Seguridad

Todo empleado o contratista de la empresa debe usar el cinturón de seguridad siempre que permanezca en ruta conduciendo un vehículo por corto que sea el trayecto y así mismo es responsable de que cada uno de los ocupantes del vehículo use de manera apropiada, segura y en todo momento el cinturón de

seguridad.

Todos los vehículos propios, arrendados y/o contratados deberán tener cinturones de seguridad de acuerdo a la reglamentación vigente.

El cinturón de seguridad es un elemento involucrado en la seguridad pasiva de un vehículo que presta una función fundamental para la seguridad del conductor y los pasajeros que viajan en él: amortiguan los posibles daños ocurridos en el accidente de tránsito y minimiza el impacto y consecuencias del mismo.

Quienes incurran en esta falta además de cumplir con la sanción por la ley, deberán asistir a un curso de seguridad vial por el Área de Seguridad y salud en el Trabajo o debe hacerlo por autoridad competente.

El responsable del Comité de Seguridad Vial reportara estas acciones al Comité para tomar las medidas necesarias para que no vuelva a incurrir en estas faltas los conductores infractores y exigirles la certificación de la asistencia al curso.

Dentro de la lista de chequeo se debe revisar que el vehículo cuente con todos los elementos de seguridad pasiva y activa como: el airbag, apoyo cabezas, llantas, suspensión, frenos, iluminación, climatización etc.

✓ **Uso de Elementos de Protección Personal**

Con el fin de garantizar la Seguridad en la conducción, la empresa estableció una política de Uso de Elementos y Equipos de Protección Personal y una Matriz de Elementos de Protección Personal - EPP, con las especificaciones y requerimientos de uso y son de cumplimiento obligatorio para el personal de la empresa, contratistas, sub contratistas y visitantes.

Evidencia: **ANEXO**

Anexo15: Matriz de EPP

✓ **No uso de Equipos de Comunicaciones Móviles mientras se Conduce**

Conducir un vehículo es una actividad altamente peligrosa que requiere de toda la atención del conductor; usar el celular mientras conduce (aun con manos libres) distrae la atención que usted debe poner en la vía y en el entorno. Para utilizar el celular, el vehículo debe estar detenido sin obstruir el tráfico.

El radio del vehículo es considerado como un distractor porque su manipulación nos aleja de las condiciones de tránsito por lo menos durante tres segundos, se calcula que un conductor utiliza el radio ocho veces durante una hora, ya sea para cambiar la emisora, aumentar el volumen o cambiar de CD, además de la distracción, la operación del radio obliga a retirar una mano del timón.

Evidencia: **ANEXO**

Anexo 16: Política de no uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce.

9. VEHICULOS SEGUROS

No.	Pilar	Capítulo	Numeral	Resolución
1	Vehículos Seguros	8	8.2.	1565/2014

9.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La Empresa **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC** Diseñara e implementará un plan de mantenimiento preventivo para los vehículos propios, afiliados y de terceros, deben contener mínimo las siguientes características:

- ✓ Debe contener toda la información y especificaciones técnicas de los vehículos, incluyendo los sistemas de seguridad activa y pasiva.
- ✓ Tener en cuenta las recomendaciones del fabricante de los vehículos según técnicas de mantenimiento y operación.
- ✓ Definir los sistemas de seguridad pasiva y activa que serán objeto del programa de Mantenimiento.
- ✓ La definición de los sistemas de seguridad activa y pasiva, que serán objeto del plan de mantenimiento preventivo, deben contener como mínimo los establecidos en la revisión técnico-mecánica.
- ✓ Cada sistema del plan de mantenimiento, se describirán las operaciones específicas que deben realizarse y los elementos requeridos a remplazar (si aplica).
- ✓ Los sistemas definidos en el plan de mantenimiento, tendrán establecido un periodo para realizar las operaciones.

Si el Vehículo es nuevo:

Que tenga buen respaldo para consecución de repuestos y personal calificado para mantenimiento.

La relación entre el rendimiento del vehículo y los costos de producción (gasto de combustible, de llantas y sistema de suspensión).

- ✓ Que esté acorde con la modalidad de transporte para el que se requiere.
- ✓ Que tenga elementos básicos de seguridad como: Cinturón de tres puntos, apoya cabeza, vidrios de seguridad en el parabrisas y ventanas, bolsa de aire, seguros en las puertas, que las luces y espejos retrovisores no distorsionen las imágenes.

Si es vehículo usado:

Se tomarán las medidas necesarias para prevenir futuros problemas por embargos, pignoraciones, reserva de dominio o juicios en trámite. Se debe investigar:

Procedencia.

- ✓ Organismo de Tránsito donde esté matriculado.
- ✓ Historial judicial.
- ✓ Estado mecánico básicamente del motor, la caja de transmisión y el sistema de suspensión.
- ✓ Estado general de la carrocería.

La organización ajustará e incluirá dentro del programa de mantenimiento para vehículos, el plan de mantenimiento preventivo, con las características según las estipuladas en la resolución 1565 de 2014, numeral 8.2.1.

Documentación del Plan de Mantenimiento

Toda la información del plan de mantenimiento de cada vehículo, debe estar registrada, entendiendo que se debe poder obtener información histórica y trazabilidad de las operaciones hechas, de tal manera que se garantice el cumplimiento del plan de mantenimiento.

En el evento de que los vehículos sean propiedad de la organización, esta realizará de manera directa o a través de terceros el plan de mantenimiento preventivo. Si por el contrario estos son contratados para la prestación del servicio de transporte, se verificará que el contratista cuente y ejecute el plan.

Condición que será exigida expresamente en el contrato de servicios para su suscripción y cumplimiento. Se tienen establecidos los siguientes formatos en el Sistema Integrado de Gestión para el plan de mantenimiento de vehículos de la Organización.

9.2 Control de documentación y registro de vehículos y su mantenimiento.

✓ Hojas de Vida de los Vehículos

La organización llevará un estricto control de los documentos y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV:

Unificación y centralización de la información y especificaciones técnicas de los vehículos, incluyendo los sistemas de seguridad activa y pasiva a tener en cuenta en el plan de mantenimiento: Definir la sistematización de la información (matriz o software) que incluya datos de la hoja de vida de los vehículos, propietarios, hallazgos, control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas, acciones correctivas, acciones preventivas y controles o alertas de cumplimiento de vigencias en documentación en: vehículos, conductores, infractores, GPS.

Establecer un control documental (Físico y/o Digital) que permita obtener en cualquier tiempo los registros de la información histórica y trazabilidad de las operaciones hechas en el mantenimiento definiendo responsables tiempo de resguardo de las evidencias de desempeño recopiladas (facturas, ordenes de servicios y compras, listas de chequeo etc.) en la empresa.

La información y su manejo, debe ajustarse según lo definido en la Ley de Habeas Data.

Hoja de vida de cada vehículo en archivo físico y/o digital con los siguientes documentos: Copia licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico mecánica y otros que apliquen según la modalidad de transporte.

Además para un mayor control en la vigencia de los documentos y en la información mínima que debe recopilar la empresa, para controlar el cumplimiento de la ley y la trazabilidad de las acciones ejecutadas dentro del PESV.

La Empresa **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC**. debe documentar y registrar un mínimo de información de los vehículos, de tal manera que permita controlar el cumplimiento de fechas sobre la documentación de ley requerida.

La información mínima que se debe de recopilar es:

- ✓ Placas del vehículo
- ✓ Número VIN
- ✓ Número de motor
- ✓ Kilometraje - Fecha
- ✓ Especificaciones técnicas del vehículo
- ✓ Datos del propietario

- ✓ Datos de la empresa afiliada
- ✓ SOAT - Fecha de vigencia
- ✓ Seguros - Fechas de vigencia
- ✓ Revisión Técnico Mecánica
- ✓ Reporte de comparendos
- ✓ Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- ✓ Reporte de accidentes - fecha , lugar, área rural/urbana
- ✓ Plan de mantenimiento preventivo
- ✓ Fechas Control de Acciones de Mantenimiento
- Sistemas de seguridad activa
- Sistemas de seguridad pasiva

Anexo 17: Base de Datos parque Automotor del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial.

✓ **Recomendaciones Técnicas de Operaciones de Mantenimiento**

Debe documentar y conocer toda la información y especificaciones técnicas de los vehículos, incluyendo los sistemas de seguridad activa y pasiva; dicha información debe ser registrada por escrito en carpeta independiente para cada vehículo.

✓ **Cronograma de Intervenciones de Vehículos Propios**

Programación para las intervenciones de mantenimiento preventivo a los vehículos propios y verificar que los vehículos tercerizados, cumplan de igual forma con lo dispuesto en la normativa legal vigente aplicable a este criterio.

El cronograma de verificación para vehículos propios se realizara con base en el manual del fabricante, teniendo en cuenta que los vehículos de propiedad de la organización ya cumplieron su vida útil y se hará renovación del parque automotor.

✓ **Verificación de Mantenimiento para vehículos Tercerizados**

El mecanismo de verificación de los mantenimientos a los vehículos tercerizados se realizara a través de auditoria a la empresa contratista con quien se cuenta con un acuerdo comercial para la realización de los mismos, de forma **SEMESTRAL**, una vez inica operación con **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC** y de hay en adelante el seguimiento es **MENSUAL**.

✓ **Idoneidad**

La empresa **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC** debe garantizar que las personas naturales o jurídicas asignadas para la implementación del plan de mantenimiento, utilicen la tecnología adecuada y se guíen por los protocolos y recomendaciones del fabricante del vehículo.

9.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

9.3.1 Solicitud Mantenimiento Correctivo

Al presentarse una necesidad de mantenimiento correctivo, por parte del responsable del vehículo debe informar al coordinador de Operaciones para ser autorizadas con el proveedor del servicio de la situación encontrada.

9.3.2 Evaluación y Diagnostico

El coordinador de operaciones al recibir la solicitud de mantenimiento valora el evento y de ser necesario envía al taller al vehículo para su diagnóstico y reparación.

Teniendo presente la necesidad del mantenimiento se debe realizar un estudio de mercado, en los sitios de trabajo donde se cuente con un proveedor o donde se preste el servicio requerido.

9.3.3 Requisiciones

El responsable de mantenimientos de los vehículos procederá a realizar la requisición del mantenimiento con el valor, especificaciones de cada artículo para la debida aprobación de gerencia del presupuesto para los mismos.

9.3.4 Ejecución del mantenimiento

Se debe notificar al responsable del vehículo la fecha y hora del mantenimiento y asignación del respectivo taller que ejecutara las labores solicitadas.

9.3.5 Recibir y aprobar facturas de mantenimiento

Una vez entregado el vehículo se debe recibir por parte del taller prestador del servicio la factura correspondiente a los mantenimientos realizados, la cual debe coincidir con el valor de la mano de obra, y de costos de repuestos establecidos en la cotización o la requisición elaborado por la Coordinación Operativa aprobada previamente por la Gerencia General.

9.3.6 Entrega del vehículo

El responsable del vehículo o el conductor al culminar el mantenimiento preventivo o correctivo debe cerciorarse que el vehículo haya quedado en perfectas condiciones y sea entregado a satisfacción.

9.3.7 Actualizar la hoja de vida del vehículo

Una vez finalizados los mantenimientos, preventivos o correctivos se hace el respectivo reporte de mantenimiento con copia factura a gerencia y se registra en el Excel de “Registro mantenimiento de Vehículos” la información sobre los trabajos ejecutados, para su control.

9.4 CHEQUEO PREOPERACIONAL

De conformidad con el numeral 8.2.4. De la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte, la empresa ha establecido los protocolos de inspección diaria a los vehículos a su servicio, en donde se revisen los elementos críticos de seguridad activa y pasiva, que se registran en el formato de Inspección diaria.

Se ha definido que los conductores son los encargados de adelantar estas inspecciones. El área de HSEQ se asegurará de que todos los conductores contratados en la empresa, reciban la inducción para realizar la inspección de manera correcta, oportuna y segura.

La inspección diaria de los vehículos se encuentra establecida en el formato Inspección pre operacional.

Los criterios establecidos para inspeccionar el estado del vehículo, antes de su marcha, garantiza que la información de los elementos y sistemas de seguridad activa y pasiva del vehículo a los que se les hará el chequeo antes de su marcha, están ajustados al tipo de requerimiento para contar con vehículos y conductores seguros en la vía.

10. RUTAS INTERNAS

Vías internas por donde circulan los vehículos, dentro de la infraestructura física de la empresa, no se cuenta con zonas dispuestas para el desplazamiento de los vehículos al interior de las instalaciones.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2851 de 2013, la empresa **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC.**, realizara una revisión de los entornos físicos internos donde opera, con el propósito de tomar medidas de prevención, al igual que el ingreso y salida de personal de sus instalaciones se tendrán en cuenta los siguientes aspectos generales:

- ✓ Ingreso y salida de todo el personal y visitantes

Consideraciones a tener en cuenta sobre el peatón:

- ✓ Zonas señalizadas, demarcadas e iluminadas para el desplazamiento de los peatones.
- ✓ Zonas de desplazamiento de peatones, debidamente identificadas y en lo posible separadas de las zonas de circulación de los vehículos.
- ✓ Privilegiar el paso de peatones sobre el paso vehicular.

Sobre las velocidades de circulación de vehículo:

- ✓ Sentidos de vías y velocidades definidas, señalizadas y socializadas las velocidades máximas permitidas en las vías internas.

Sobre los parqueaderos:

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos de señalización y demarcación:

- ✓ El parqueadero estará señalizado e iluminado
- ✓ Las zonas de parqueo estarán definidas de acuerdo a su uso, zonas de cargue, descargue, ascenso o descenso de pasajeros, zona de visitantes, minusválidos, entre otros
- ✓ Áreas de parqueo para vehículos, motos y bicicletas

Parqueaderos Internos y Mantenimiento de Señales

La Señalización constituye una de las técnicas de prevención que más rendimiento aporta a las empresas, permitiendo identificar los peligros y disminuir los riesgos para la seguridad y la salud de los colaboradores de la organización.

Comprendiéndose, la Señalización como una técnica que pretende mediante estímulos indicativos visuales y sonoros en la empresa, condicionar el comportamiento del personal que lo recibe frente a los riesgos, peligros o circunstancias que desean ser resaltados para que éstos sean eludidos; la empresa **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC** emplea en la actualidad, diversos tipos de señalización, tanto para sus diferentes áreas de trabajo como para los vehículos que hacen parte de sus operaciones. De acuerdo con lo anterior, la señalización se llevará a cabo de acuerdo con la normatividad aplicable a las empresas y las normas de Seguridad y Salud en el trabajo.

Para los parqueaderos y su ingreso se debe hacer un análisis o auditoría de seguridad al parqueadero para identificar los riesgos a los que están expuestos los empleados y demás personas que hagan uso de este y desarrollar los respectivos planes de mitigación.

La señalización preventiva, debe cumplir con las siguientes características:

- ✓ Atraer la atención de quien la observa.
- ✓ Dar a conocer el mensaje previsto con suficiente anterioridad.
- ✓ Informar sobre la conducta a seguir.
- ✓ Ser clara y de interpretación única.
- ✓ Permitir a quien la observe, crear la necesidad de cumplir con lo indicado.

Las señales de seguridad deben estar diseñadas de acuerdo con los colores de seguridad y contraste y las formas geométricas y significados determinados en la norma técnica NTC-1461.

10.1 RUTAS EXTERNAS

Inspecciones de Ruta

Las Inspecciones de Rutas, constituyen una de las principales actividades en materia de Seguridad Vial, considerándose éstas como actividades operativas que se realizan de modo sistemático y permanente, con el objeto de detectar, analizar y controlar los riesgos.

Con respecto a los desplazamientos fuera del entorno físico de la empresa, esta deberá realizar un estudio de rutas, desde el punto de vista de seguridad vial, que le permita identificar puntos críticos y establecer estrategias de prevención.

La empresa **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC**, en este sentido realizara inspecciones en ruta, en los cuales se verificaran los siguientes aspectos:

- ✓ Control de velocidad
- ✓ Documentación del vehículo y del viaje
- ✓ Equipo de carretera y de emergencias
- ✓ Estado general del vehículo
- ✓ Horas de conducción y tiempo al destino

Criterios de Selección de Rutas

Para las rutas urbanas y las rutas por carretera que no se consideran críticas, el área de HSEQ divulgará unos criterios de selección de rutas, con los cuales se pretende que los conductores tomen decisiones acertadas y seguras en la elección de su recorrido.

Entre los principales criterios están:

- ✓ Preferir vías principales avías secundarias.
- ✓ Evitar cruces a la izquierda no semaforizado.
- ✓ Preferir rutas conocidas.
- ✓ Evitar zonas de aglomeración de peatones.

Se tendrán en cuenta los desplazamientos, con el fin de realizar un estudio de la

ruta, desde el punto de vista de la seguridad vial, donde permita identificar los puntos críticos y establecer estrategias de prevención, algunos de los criterios a tener en cuenta son:

- ✓ Los horarios de llegada y salida en la empresa.
- ✓ Jornadas de Trabajo.
- ✓ Las rutas y los itinerarios.
- ✓ Posibles presiones sobre la conducción y la seguridad en los trabajadores. (por ejemplo logro de objetivos, bonificaciones por rapidez, etc.).
- ✓ Condiciones meteorológicas.

Se realizara un análisis de la vía, especialmente de las rutas regulares, en cuanto a los trayectos de viaje, se consideraran los siguientes elementos:

- ✓ Trayectos seguros.
- ✓ Obras en ruta determinada.
- ✓ Señalización de lugares donde se haya producido anteriormente un accidente de tránsito
- ✓ Señalización de aproximación cuándo se tenga ingreso y salida de vehículos
- ✓ Vías defectuosas o de especial precaución.

Apoyo tecnológico

Es recomendable que la empresa utilice la tecnología disponible como fuentes de apoyo y soporte, que permita contar con información en tiempo real y navegación asistida por GPS u otras tecnologías que permitan tener información de su localización, velocidades, etc.

Se debe relacionar los equipos que la compañía tiene instalados en los vehículos que permitan saber información del vehículo y de su conductor.

TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC cuenta con el apoyo tecnológico de dispositivos GPS con cobertura nacional, afiliados a la plataforma ALTAGAMA, FANKA y ZUMITEK en el cual se le realiza seguimientos a los vehículos que se encuentran operando a nuestro servicio, para vehículos de terceros que no se encuentran afiliados a nuestra plataforma se solicita al propietario la plataforma, clave y usuario a la cual tiene vinculado su vehículo.

✓ **Políticas de socialización y actualización de información**

Evidencia: **ANEXO**

Anexo 18: PR-GI-ST-009 V1 Procedimiento de Motivación, comunicación, participación, consulta y representación.

11. ATENCION A VICTIMAS

No.	Pilar	Capítulo	Numeral	Resolución
1	Atención a víctimas	8	8.4.	1565/2014

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA VÍA:

Con la asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Colmena se desarrollará el protocolo de atención de accidentes, con el propósito de que los empleados conozcan el procedimiento a seguir en los casos en que ocurra un accidente de tránsito, así como sus derechos y alternativas de acción.

Se recomienda que la empresa, a efectos de contar con información valiosa para la prevención de accidentes de tránsito, documente la información sobre aquellos eventos laborales viales, incluyendo aspectos como su gravedad y los factores concurrentes, generando un histórico de datos, lo que permitirá analizar, diagnosticar y tomar decisiones.

Para el caso de la investigación de los incidentes y accidentes de tránsito, en caso que ocurriesen, la empresa debe de incluir la divulgación de las lecciones aprendidas, que surjan como resultado de dicha investigación.

Existen diferentes fuentes de información que deben permitir a la empresa crear un registro de los accidentes laborales viales y así poder comparar y contrastar los resultados a lo largo del tiempo.

El origen de la información de los accidentes puede ser: los reportes de incapacidad, los reportes de accidente, la información transmitida por las compañías de seguros y la información procedente de los propios trabajadores.

En el caso de accidentes con lesiones, existen también otras fuentes de información como son los informes de las autoridades competentes, las entrevistas con el afectado y el informe técnico emitido por la ARL de la propia empresa.

Procedimiento de Reporte de Accidentes en la Vía.

Siempre que ocurra un accidente en el cual resultaren comprometidos vehículos o motocicletas, el conductor está en la obligación de dejarlo tal como quedó después de ocurrir el accidente e informar inmediatamente a las autoridades de tránsito, a la autoridad competente, al jefe inmediato y coordinación de vehículos.

El conductor o conductores que muevan los vehículos accidentados, sin la autorización de las autoridades de tránsito quedarán automáticamente responsabilizados de los daños ocasionados.

Todos los usuarios de vehículos deben reportar la ocurrencia de los incidentes o accidentes de tránsito, utilizando el formato correspondiente de reporte inicial de

incidentes o accidentes, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del evento. De acuerdo, a la evaluación preliminar del evento se definirá la realización de la investigación correspondiente.

Todos los vehículos deben tener los extinguidores de fuego requeridos, botiquín de primeros auxilios, juego de herramientas, llantas de repuesto y otros accesorios listos para cuando se requieran. Deben ser instalados de forma segura de modo que no se aflojen en el evento de un accidente.

En caso de accidente siga el siguiente procedimiento:

- ✓ Avise inmediatamente a las autoridades de tránsito, no permita mover los vehículos hasta que las autoridades elaboren el croquis correspondiente.
- ✓ Avise inmediatamente a su jefe inmediato y al área de HSEQ.
- ✓ No deje el vehículo sin ninguna vigilancia después del accidente.
- ✓ Si hubiese personas lesionadas procure su inmediata atención medica SOAT y tome nota de los nombres, direcciones y teléfonos de lesionados y testigos.

Tome la mayor información posible sobre:

- ✓ Características del otro vehículo (marca, placas, color, modelo, entidad aseguradora).
- ✓ Del conductor (nombre, dirección o teléfono, profesión, cédula y licencia vigente).
- ✓ Del accidente: Lugar exacto, hora, día, fecha.
- ✓ Asistencia de Policía de Tránsito y si se realizó informe policial.
- ✓ Presencia de ambulancia en el área de influencia.

11.1 PROTOCOLOS

En nuestra organización se estableció un protocolo de atención de accidentes de tránsito mediante el Instructivo de emergencia vehicular, con código IN-GI-ST-002 V1 en el cual se relaciona el paso a seguir en caso de cualquier emergencia vehicular.

11.2 ATENCION DE ACCIDENTES

11.2.1 Comportamiento básico ante cualquier incidente o accidente en la vía

Antes de iniciar la ayuda a los lesionados, la revisión de daños o cualquier otra intervención verifique las condiciones de su propia seguridad, señalice la vía a una distancia prudente del lugar en función de la velocidad a que se aproximan los demás vehículos e idealmente en ambos sentidos utilizando para esto los

dispositivos que porta en el vehículo y si es necesario improvisando señales adicionales con elementos en el lugar. Esté pendiente de otros riesgos como derrumbes, cables eléctricos caídos, fugas de combustibles o materiales peligrosos.

Avise o apóyese en otros de confianza para avisar a la Empresa o por lo menos alguno de los tressiguientes:

Opción 1- A su jefe inmediato (Coordinador de operaciones)

Opción 2- Auxiliar de operaciones

Opción 3- Gerente y/o Coordinador HSEQ

Nota: Si es posible a las autoridades locales a cargo de la vía, (policía de carreteras, concesiónvial del lugar, autoridades municipales).

Dé prioridad a la atención a los lesionados, agote las posibilidades de asegurar el lugar donde se encuentran (señalización) antes de considerar moverlos, especialmente si no cuenta con la ayuda y los equipos adecuados en particular si han sido atropellados o golpeados de cualquier forma.

Evite ayuda de personas desconocidas, avise y espere.

Si sabe cómo, aplique los primeros auxilios, en lo posible mantenga estable a la persona, tranquilícelo, acompañelo y protéjalo de las inclemencias del lugar, sol, viento, lluvia, insectos, etc. mientras se hace presente la ayuda de los organismos de socorro o de la Empresa.

Si es necesario remitir a personas a centros asistenciales tome nota exacta de quien es remitido, quien lo lleva y a qué lugar; infórmelo a la Empresa o su representante tan pronto sea posible. Mientras sea posible no abandone el lugar del siniestro hasta que no se haga presente un representante de la Empresa o de la Aseguradora.

Si es posible acompañe a los lesionados al centro asistencial y no se retire hasta que se haga presente un representante de la empresa o un familiar.

Cuando algún incidente ocurre, hay que notificar al departamento HSEQ de la empresa lo antes posible para que el coordinador o persona responsable sea notificado y realice el respectivo contacto con el centro hospitalario más cercano de acuerdo con la ubicación de la emergencia, coordinando la movilización del lesionado y posteriormente realizar el respectivo reporte y/o investigación del incidente o accidente.

11.2.2 Al prestar los primeros auxilios tenga en cuenta:

Aplicar los conocimientos de primeros auxilios para así desarrollar tareas puntuales asertivas que protejan a los implicados, así como a los bienes y **sólo mueva al lesionado a un sitio seguro si es peligroso dejarlo en su sitio** (riesgo de explosión, fuego, derrumbe, atmósfera peligrosa, etc.). De lo contrario, atiéndalo en el lugar del accidente, protegiendo los bienes del lesionado.

✓ Examinar

Revise completamente al herido; muchas lesiones pasan desapercibidas por falta de un buen examen físico, fíjese si el lesionado:

1. Tiene pulso
2. Respira
3. Está consciente
4. Sangra
5. Tiene fracturas
6. Tiene quemaduras
7. Otras lesiones

✓ Socorrer

Es preferible esperar a la llegada de personal clínico experimentado como el de los servicios de ambulancias, personal clínico asistencial en el área de incidente. Si es imprescindible trasladarlo, llévelo al centro asistencial más cercano; allí se tomarán las decisiones acordes a la situación o caso.

Evalúe la prioridad de las lesiones y atienda cada una de ellas.

- Paro respiratorio: respiración artificial.
- Paro cardíaco: resucitación cerebro - cardio - pulmonar (RCCP)
- Hemorragia: presión directa y compresión.
- Fractura: inmovilizar.
- Shock: acostar, elevar pies, cubrir y transportar al hospital.

Importante en todos los casos brindar apoyo psicológico y emocional.

✓ Vigilar

No abandone al lesionado; esté pendiente en todo momento de los cambios que sufra para que los atienda rápidamente. Asegúrese del transporte adecuado.

Esté pendiente de todos los hechos observables en la condición del paciente, para reportarlos a las personas asistenciales, especialmente si se queja de dolor, si entra en momentos de inconsciencia, la hora exacta del accidente, detalles de cómo se golpeó o lesionó la persona ya que pueden orientar a los médicos.

11.2.3 Otras acciones generales en un accidente o incidente

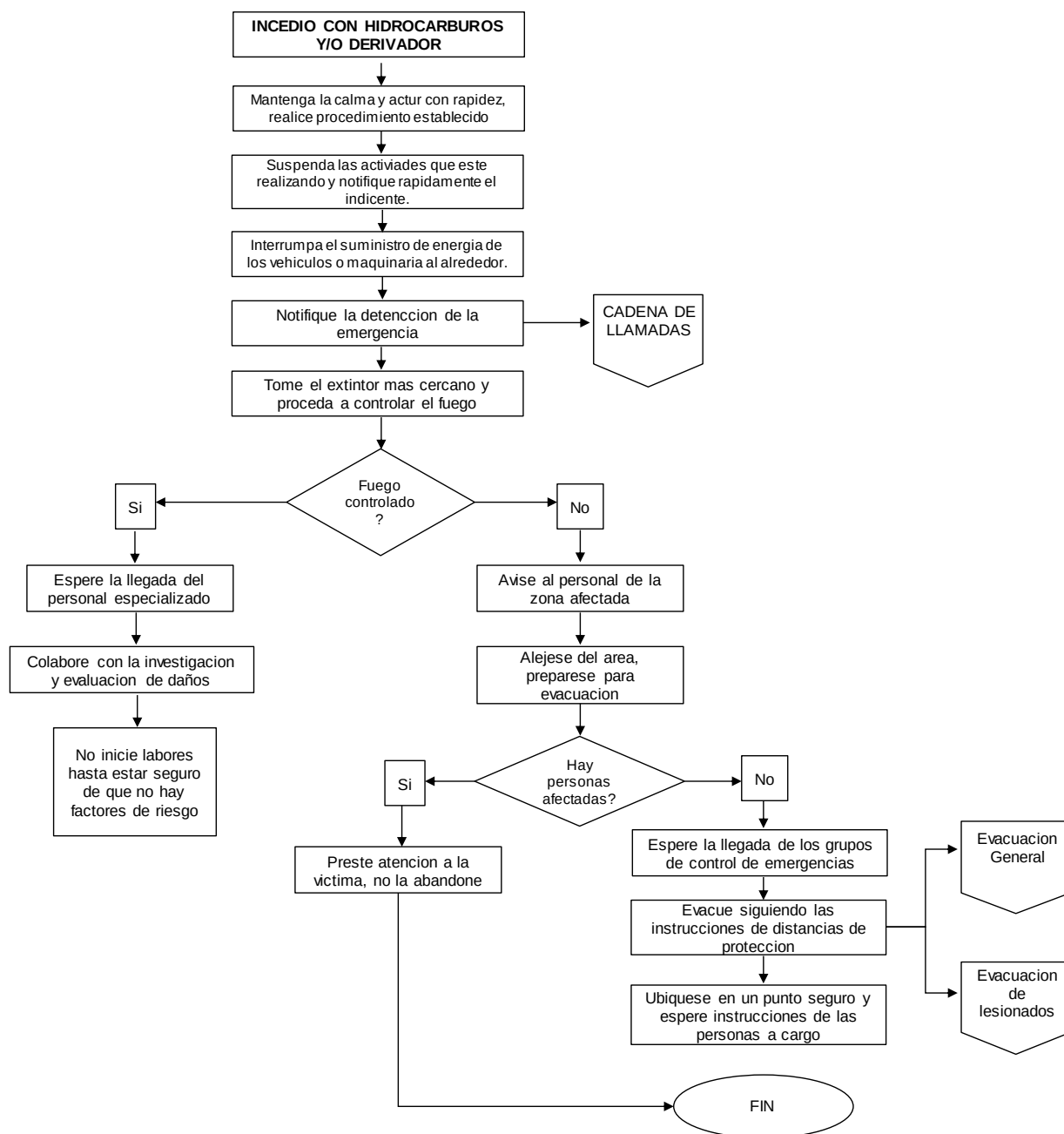
Al máximo evite cualquier intervención o reparación al vehículo en la vía sin la autorización expresa de su jefe inmediato, evalúe y reconozca la situación hasta donde es observable, avise del percance y siga indicaciones.

Si es posible acordonar el lugar y mantenga alejados a los curiosos y personas ajenas al evento.

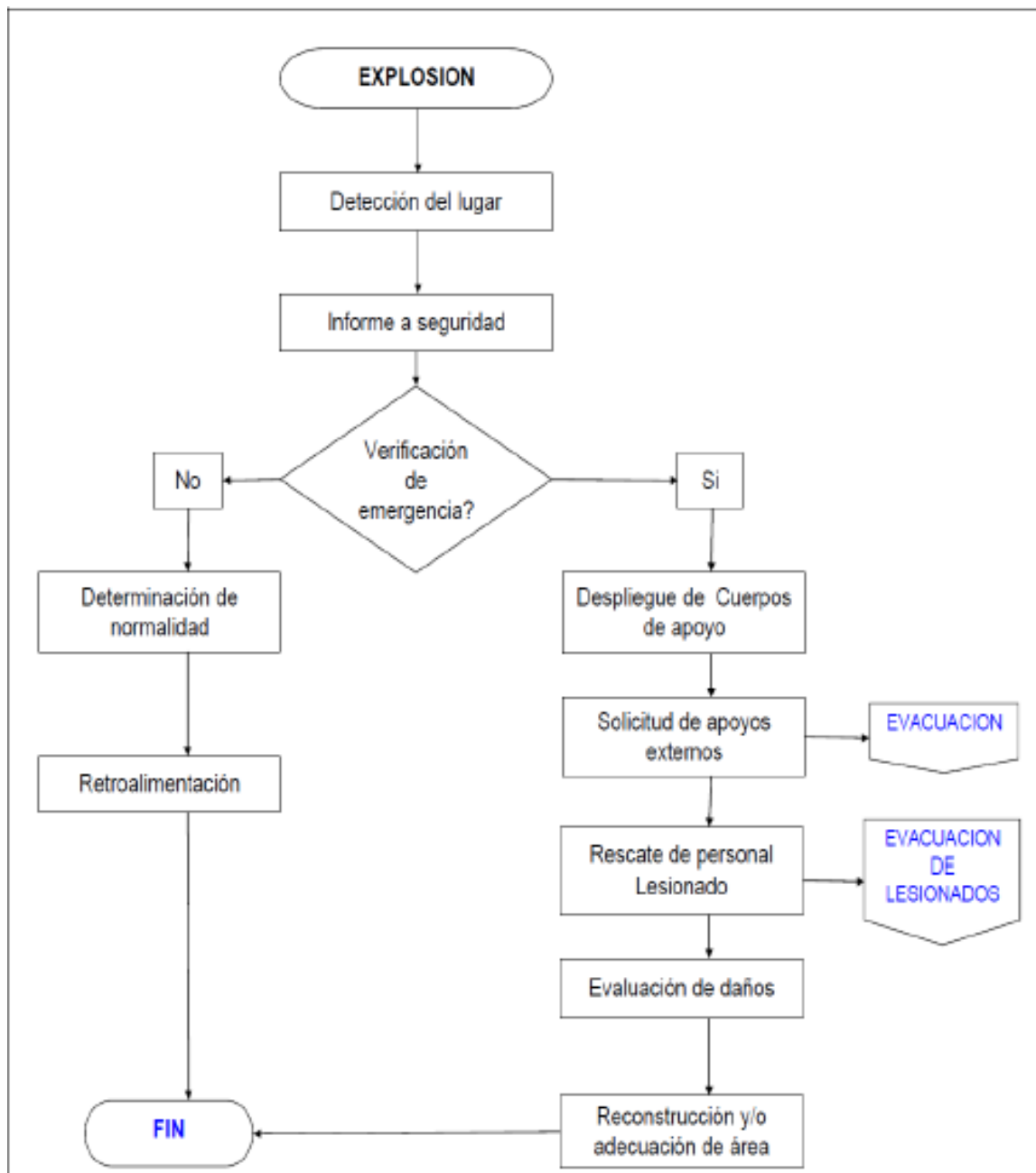
Cuando está asegurada la atención inicial de los lesionados, debe activar los protocolos respectivos de respuesta si la situación implica fugas o derrames de hidrocarburos de acuerdo con el plan de contingencia de la operación en la cual esté trabajando.

Igualmente cumplir con todas las indicaciones de las autoridades de tránsito que se hagan presentes y de los representantes de la empresa.

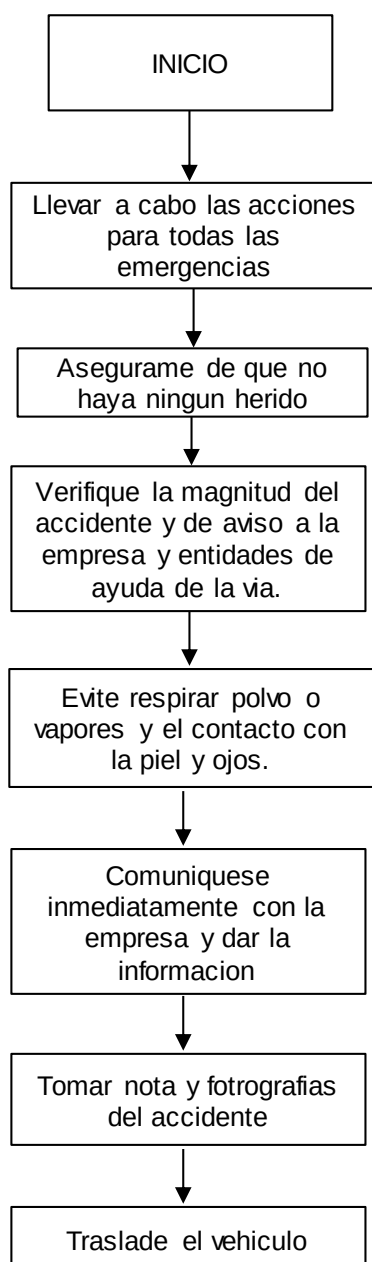
11.2.4 En caso de incendio con Hidrocarburos y/o derivados.



11.2.5 En caso de explosión

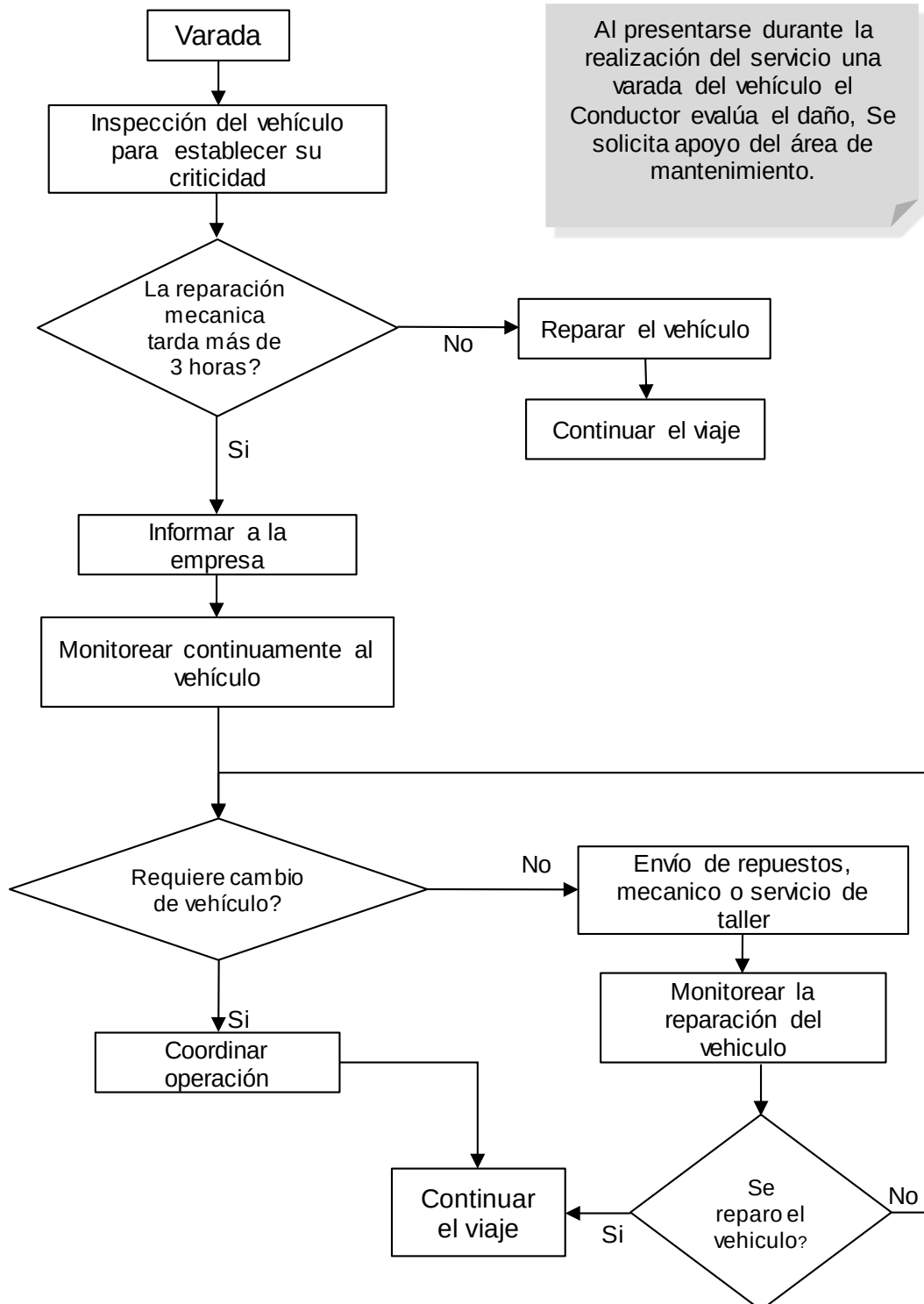


11.2.6 En volcamiento

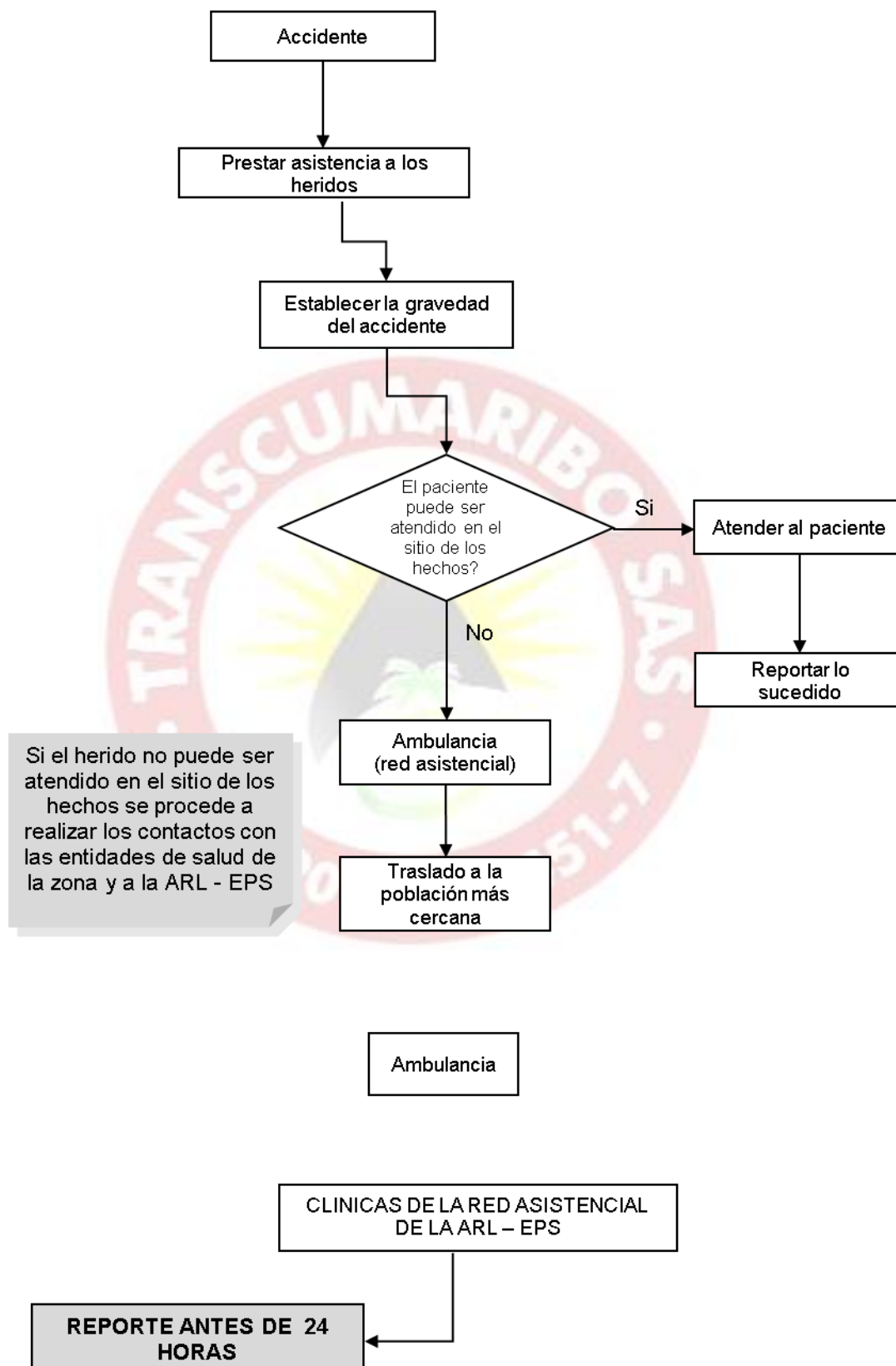


Realice inspeccion al area para verificar que riesgos estan presentes y si hay derrames o incendios, siga las instrucciones del procedimiento y contenga la expansion de la emergencia, si hay probabilidad de explosion evacue el area

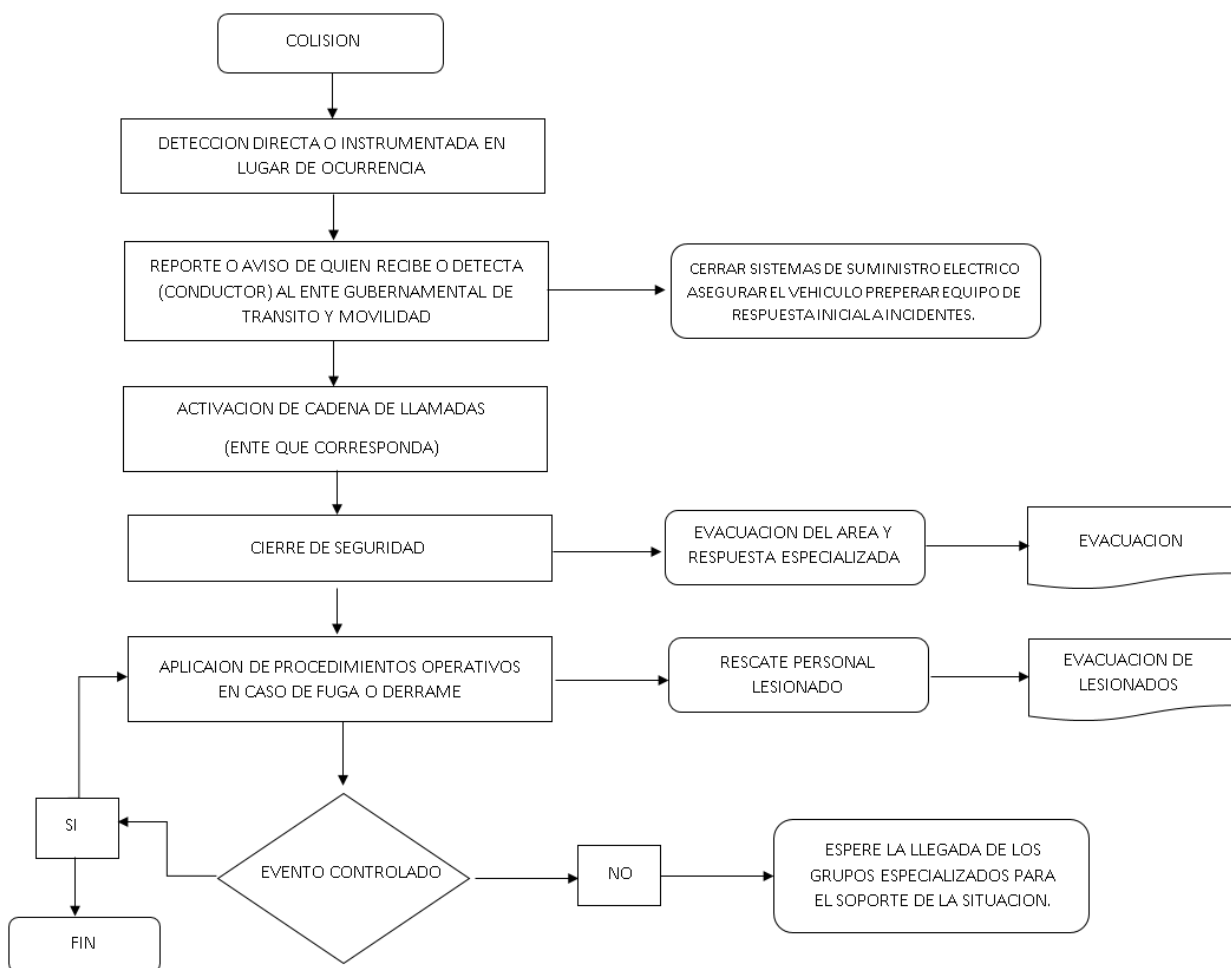
11.2.7 En varadas



11.2.8 En caso de colisión



11.2.9 En caso de colisión



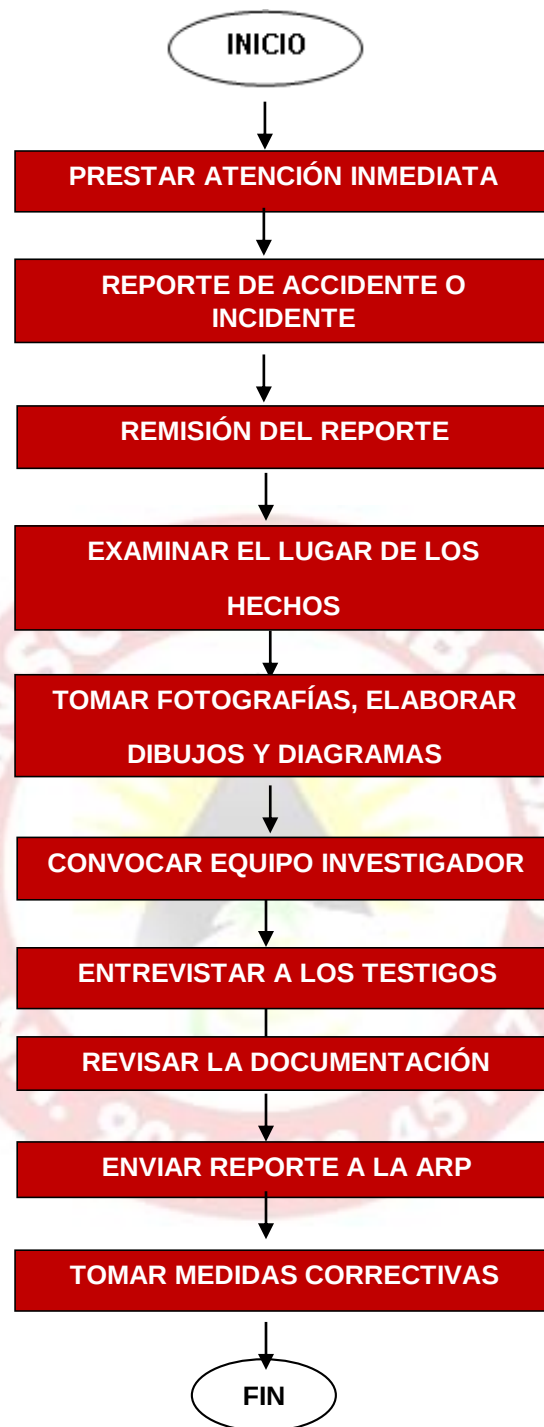
11.3 Divulgación de Protocolos

✓ Divulgación de Protocolos

TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC., realiza la divulgación de protocolos de atención de emergencias mediante Microsoft Forms y se entrega en físico a cada conductor.

11.4 Investigación de accidentes de transito

Se presenta protocolo para la investigación de accidentes en **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC.**



✓ **Análisis de Accidentes de Tránsito**

La empresa realiza el análisis de los accidentes de tránsito siguiendo el procedimiento diseñado para tal fin, se realiza el análisis de causalidad generando planes de acción específicos según el comportamiento de la accidentalidad.

Anexo: Procedimiento de reporte, investigación de accidentes e incidentes

✓ **Lecciones Aprendidas**

La empresa utiliza como estrategia de seguridad y medida preventiva posterior a la ocurrencia de un accidente de tránsito la generación de lecciones aprendidas y la divulgación a todo el personal siguiendo los mecanismos definidos en el procedimiento de comunicación, participación y consulta.

✓ **Fuentes de Información**

La empresa selecciona la información necesaria para realizar la investigación y seguimiento de los accidentes de tránsito de diferentes fuentes disponibles en el sitio de ocurrencia como en bases de datos así:

- Declaraciones juramentadas de los involucrados.
- Testigos.
- Fotografías.
- Videos.
- Croquis realizado por la autoridad competente.
- Base de datos del SIMIT y RUNT
- Información diagnóstica de personal médico, entre otros.

✓ **Procedimiento para la Investigación del Accidente de Tránsito**

La empresa de forma general indica la gestión frente a cualquier tipo de accidente y así mismo registra la investigación.

Siempre que ocurra un accidente en el cual resultaren comprometidos vehículos o motocicletas, el conductor está en la obligación de dejarlo tal como quedó después de ocurrir el accidente e informar inmediatamente a las autoridades de tránsito, a la autoridad competente, al jefe inmediato y jefes de planta.

El conductor o conductores que muevan los vehículos accidentados, sin la autorización de las autoridades de tránsito quedarán automáticamente responsabilizados de los daños ocasionados.

En caso de accidente siga el siguiente procedimiento:

1. Avise inmediatamente a las autoridades de tránsito, no permita mover los vehículos hasta que las autoridades elaboren el croquis correspondiente.

2. Avise inmediatamente a su jefe inmediato y a los jefes de planta.
3. No deje el vehículo sin ninguna vigilancia después del accidente.
4. Si hubiese personas lesionadas procure su inmediata atención medica SOAT y tome nota de los nombres, direcciones y teléfonos de lesionados y testigos.
5. Tome la mayor información posible sobre:
 - a. Características del otro vehículo (marca, placas, color, modelo, empresa aseguradora).
 - b. Del conductor (nombre, dirección o teléfono, profesión, cédula y licencia vigente).
 - c. Del accidente: Lugar exacto, hora, día, fecha.
 - d. Asistencia de Policía de Tránsito y si se realizó informe policial.
 - e. Presencia de ambulancia en el área de influencia.

En caso de accidente, envíe al proceso de gestión HSEQ, los siguientes documentos:

- Croquis elaborado por las autoridades de tránsito.
- Informe del conductor, con testigos, debidamente firmados.
- Fotocopia de la licencia del conductor, de la cédula de ciudadanía, tarjeta de propiedad del vehículo accidentado.
- Fotografías de los vehículos accidentados.
- Copia de historia clínica e incapacidades si hubiere.

Anexo: Procedimiento de reporte, investigación de accidentes e incidentes

✓ Indicadores

La empresa hace seguimiento a la gestión de los indicadores de accidentalidad y siniestralidad de su personal y contratistas, además genera planes de acción globales basados en la caracterización de la accidentalidad y al comportamiento de los indicadores, con el fin de intervenir la causalidad que genera la accidentalidad en tránsito y minimizar su ocurrencia.

Nota: **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC**, no presente reportes de accidentalidad a la fecha.

Con el presente documento la Empresa **TRANSCUMARIBO SAS ZOMAC** da cumplimiento a la resolución 1565 de 2014 y la resolución 1231 de 2016, donde se ve reflejado el compromiso frente al cuidado de los trabajadores, implementando modelos de prevención de riesgos, para fomentar la cultura del cuidado y prevención de accidentes viales.

Este Plan Estratégico de Seguridad Vial tendrá una vigencia de Dos años a partir

del respectivo aval expedido por la Superintendencia de Puertos y Transportes o de quien corresponda.

Aprobó:



MYRIAM CLAUDIA GAITAN DE MORENO
Representante Legal



ANEXOS

- Anexo 1** Acta de conformación del comité de seguridad Vial
- Anexo 2** Manual de Funciones Responsable PESV.
- Anexo 3** Certificación de Idoneidad del responsable PESV
- Anexo 4** Base de Datos del Parque Automotor vigente del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial.
- Anexo 5** Procedimiento administración y logística del Vehículo - PR-GO-LV-001
- Anexo 6** Matriz de identificación de identificación peligros, valoración de riesgos y determinación de controles. – FT-GI-ST-020
- Anexo 7** Procedimiento Procedimiento No Conformidades, AC, IN, AP y A.M- PR-GI-CA-002
- Anexo 8** Procedimiento de Selección y contratación - PR-GH-SC-001
- Anexo 9** Profesiograma – FT-GI-ST-016
- Anexo 10** Procedimiento Administración de Personal - PR-GH-AP-001
- Anexo 11** Formato de prueba teorica – FT-GI-ST-028
- Anexo 12** Procedimiento toma de conciencia, formación, capacitación y competencias. - PR-GH-CF-001
- Anexo 13** Procedimiento de Seguridad y salud en el trabajo. - PR-GI-ST-010
- Anexo 14** Política de prevención de consumo de alcohol, drogas y tabaquismo.
- Anexo 15** Matriz de EPP.- FT-GI-ST-014
- Anexo 16** Política de no uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce.
- Anexo 17** Base de Datos parque Automotor del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial
- Anexo 18** Procedimiento de Motivación, comunicación, participación, consulta y representación.- PR-GI-ST-009.

